Contenido

Acerca de esta publicación	1
El Grupo de Expertos (Champions Group) en NIIF de RSM	2
1. Por qué las NIIF para Pequeñas y Medianas Empresas?	3
2. NIIF para Pequeñas y Medianas Empresas: Análisis del Proyecto	5
21. Fundamentos claves subyacentes de las NIIF para PYMES	5
22. Reducción significativa de requerimientos de revelación	11
23. Tópicos omitidos	13
24. Simplificaciones contables significativas de acuerdo a como fueron presentadas en comparación con las NIIF Completas	15
25. Otras áreas donde se han introducido cambios menores o no existe ningún cambio en comparación con las NIIF Completas	22
3. Análisis detallado de las diferencias entre las NIIF para PYMES y las NIIF Completas.	25

Acerca de esta publicación

RSM León, Delgado & Asociados
excelencia global en auditoría, impuestos y consultoría

Editores principales:

Autor:

Marco Marcellan RSM McGladrey, Inc (Miembro de RSM International)

Panel de revisores:

Robert Dohrer McGladrey & Pullen, LLP (Miembro de RSM International)

Jane Meade RSM Bird Cameron (Miembro de RSM International)

Patrick Brown McGladrey & Pullen, LLP (Miembro de RSM International)

Esta guía provee información en relación con las NIIF para Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES). Esta guía ha sido preparada basándose en las NIIF Completas para PYMES, (junto con las Bases para las Conclusiones, Estados Financieros Ilustrativos y Lista de Verificación de Presentación y Revelación) que fueron publicados en Julio 2009 por la Junta Internacional de Normas Contables (IASB). La aplicación de las NIIF para PYMES es responsabilidad de la gerencia de la entidad relevante y, por lo tanto, esta guía no puede ser tomada como una referencia definitiva y no reemplaza la necesidad de obtener un juicio profesional con relación a las normas relevantes y otros requerimientos así como de todas las circunstancias relevantes. Además, no se hace ninguna referencia a impuestos reales y marcos legales.

El autor, los revisores o RSM International Limited no aceptan ninguna responsabilidad por los errores, omisiones o pérdidas ocasionadas a alguna persona u organización que actúe o se abstenga de actuar como resultado de esta publicación. Los puntos de vista expresados en esta publicación no representan necesariamente los de alguna de las firmas miembros o de RSM International Limited.

Los profesionales que preparan estados financieros con las NIIF, u otros tipos de asesores o usuarios pudieran necesitar buscar asesoría específica de sus firmas miembros locales de RSM International.

RSM Internationals:

RSM International es el nombre dado a una red de firmas de contaduría y consultoras independientes, cada una de las cuales es poseída y gerenciada de manera independiente y sus prácticas son por cuenta propia.

RSM International no existe en ninguna jurisdicción como entidad legal separada. La red es administrada por RSM Internatinal Limited, una compañía registrada en Inglaterra y Gales (número de compañía 4040598) cuya oficina de registro es en el 11 Old Jewry, London EC2R 8DU.

Los derechos de propiedad intelectual usados por los miembros de la red incluyendo la marca RSM International son propiedad de RSM International Association, una asociación regida por el Artículo 60 et seg del Código Civil de Suiza cuya sede en es Zug.

El logo RSM International y el nombre son marcas registradas de RSM International Association.

Todos los derechos son reservados. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada en algún sistema o transmitida de cualquier forma o medios bien sean estos electrónicos, mecánicos, fotocopiados, grabados o de cualquier otra manera, sin el consentimiento previo por escrito de RSM International Association.

El Grupo de Expertos (Champions Group) en NIIF de RSM

RSM León, Delgado & Asociados
excelencia global en auditoría, impuestos y consultoría

Para ayudar a satisfacer las necesidades en cuanto a NIIF de los clientes, RSM International ha establecido un Grupo de Expertos (Champions Group) en NIIF procedentes de firmas miembros de todo el mundo.

Este equipo opera regionalmente y se reúne regularmente para desarrollar pericias técnicas sobre NIIF en la red, discutir los más recientes desarrollos destacados en cuanto a las NIIF y compartir experiencias surgidas de su trabajo con las NIIF.

Esta publicación ha sido preparada por el RSM International IFRS Leadership Group (Grupo de Liderazgo en NIIF) y ha sido revisada por algunos Expertos (Champions) en NIIF de RSM de algunas firmas miembros de RSM International.

RSM International ha producido un folleto titulado "Your partner in understanding the business implications of IFRS" ("Su socio para comprender las implicaciones empresariales de las NIIF"). Este folleto realza la pericia global de RSM en relación con las Normas Internacionales de Información Financiera así como los detalles para contactar a todos los miembros del Grupo de Liderazgo en NIIF (IFRS Leadership Group).

El Grupo de Expertos en NIIF (IFRS Champions Group) ha producido una gama de guías y artículos técnicos sobre NIIF; todos los cuales pueden ser descargados del sitio web de RSM International, www.rsmi.com. Como alternativa, pueden contactar a Ellen Costa en la Presidencia Ejecutiva RSM en ellen.costa@rsmi.com o a su firma miembro RSM local.

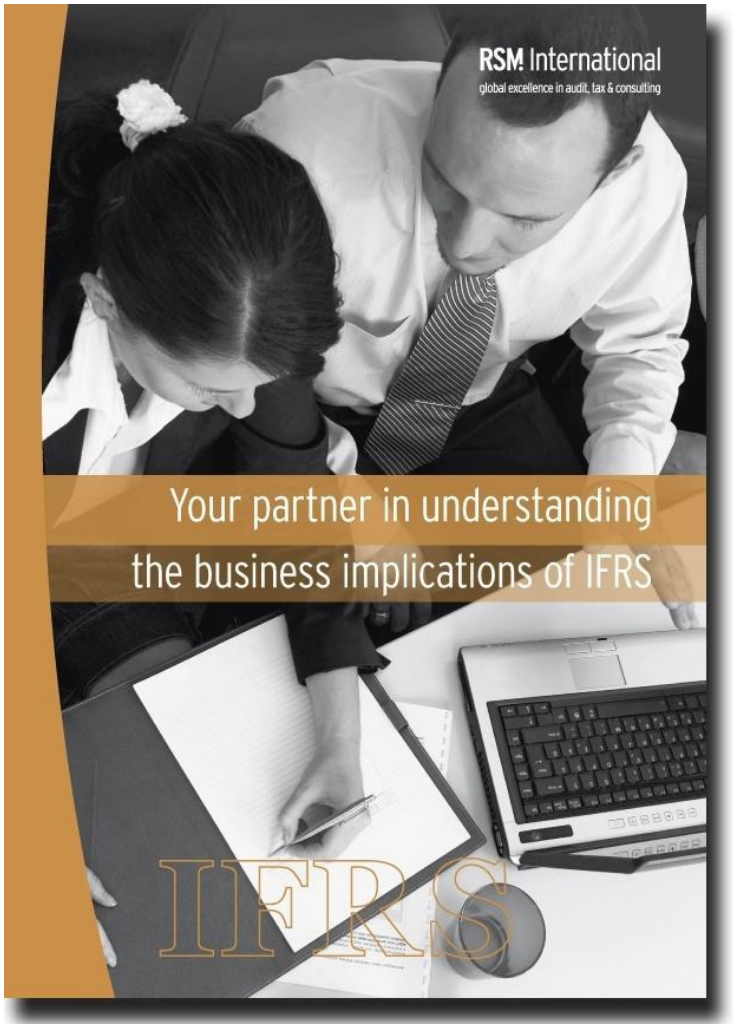

1. Por qué NIIF para PYME's?

Estados Financieros Globales:

Las NIIF para PYMES es un juego de normas independientes que incorporan principios contables basados en las NIIF Completas. Las compañías que apliquen las NIIF para PYMES tendrán la oportunidad de preparar sus estados financieros usando un juego de normas basadas en el verdadero lenguaje global de reporte financiero: Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Este juego de normas dedicadas a las PYMES les permitirá a las mismas expandirse hacia una nueva dimensión financiera global. La globalización es un hecho económico que afecta a los bienes, al capital y por último pero no menos importante, la información. Un lenguaje global de reporte financiero probablemente brinde los siguientes beneficios a las PYMES:

1. **Comprendiendo el lenguaje global de reporte financiero:** Las PYMES ubicadas en jurisdicciones donde las NIIF no han sido históricamente utilizadas que deseen aplicarlas, necesitarán familiarizarse con los requerimientos de las mismas. Obtener un buen conocimiento de las NIIF representa en sí un beneficio. En la mayor parte del mundo ya se están aplicando o rápidamente cambiando hacia las NIIF para compañías cotizadas en bolsas de valores, y en muchos casos también para compañías no cotizadas. Conocer el lenguaje global de reporte hará que sea más fácil para las compañías de diferentes jurisdicciones en el mundo, explorar la posibilidad de realizar adquisiciones o sociedades transfronterizas así como también simplificar inversiones entrantes y salientes.

2. **Reconocimiento global:** Como las NIIF para PYMES son un reconocido juego de normas de reporte financiero, las PYMES que las apliquen consistentemente mejorarán tanto su transparencia como su capacidad de comparación. El acceso a capitales a través de financistas e inversionistas globales es un beneficio potencial para las PYMES que históricamente estuvieron limitadas a entidades con títulos y valores intercambiados en mercados públicos de capital.

3. **Atrayendo personas talentosas en finanzas:** Poder tener un buen dominio en lo que respecta a las NIIF va a ser un pre-requisito para que los contadores puedan asegurarse una exitosa trayectoria en sus carreras. Las PYMES que vayan a ofrecer oportunidades de trabajar en un ambiente de NIIF probablemente serán más atractivas para los contadores en comparación con las PYMES que continúen preparando sus cuentas de acuerdo con el GAAP local.

"La publicación de las NIIF-PYME's es un gran avance para las empresas en todo el mundo. Por primera vez, las PYME's tendrán unos requerimientos contables comunes de alta calidad e internacionalmente respetados. Consideramos que los beneficios se harán sentir tanto en las economías desarrolladas como en las emergentes"

Sir David Tweedie
IASB Chairman

1. Por qué NIIF para PYME's?

RSM León, Delgado & Asociados
excelencia global en auditoría, impuestos y consultoría

4. **En preparación para IPOs (Ofertas Públicas Iniciales):** Las compañías en crecimiento que estén considerando cotizar sus acciones en bolsas de valores extranjeras, podrían considerar aplicar las NIIF para PYMES como un paso intermedio que facilitará la implementación de las NIIF Completas cuando se requiera que sean aplicadas con propósitos de IPOs.

5. **Simplificación:** Las NIIF para PYMES son unas normas independientes de casi 230 páginas, confeccionadas de acuerdo con las necesidades y capacidades de las empresas más pequeñas. Se han introducido simplificaciones significativas de manera extendida a través de todas las áreas de las NIIF/NICs: reconocimiento, medición, desreconocimiento y divulgaciones. Además, se han omitido algunos tópicos de las NIIF Completas no relevantes para las PYMES.

6. **Oportunidades relacionadas con las exenciones "one-off" (excepcionales, únicas) ofrecidas por las NIIF:** Las PYMES que se estén cambiando a las NIIF para PYMES tendrán la capacidad de usar las "exenciones" otorgadas por la NIIF 1, *adopción por primera vez de las NIIF*. Por ejemplo, las PYMES podrán usar el valor justo como el costo estimado inicial para las Propiedades, Plantas y Equipos donde hayan valores desactualizados siendo usados bajo el método del costo depreciado bajo el antiguo GAAP. Una vez que se ha determinado el costo inicial basado en el valor justo, a las PYMES se les permite usar el método del costo como la base para la medición subsiguiente.

Un conjunto independiente de normas de alrededor de 230 páginas.

Basadas en las NIIF Completas, las NIIF-PYME's se reservan la autoridad de la NIIF Completas pero introducen importantes simplificaciones en comparación con las NIIF Completas.

2. NIIF para PYMES: Análisis del Proyecto

Fundamentos claves subyacentes de las NIIF para PYME's:

2.1 Alcance de las NIIF para PYMES

La NIIF propuesta para las PYMES ha sido diseñada para entidades sin responsabilidad de rendir cuentas públicas. Una entidad se define como que tiene 'responsabilidad de rendir cuentas públicas' si:

- Ésta ha emitido o está en el proceso de emitir deuda, acciones u otros instrumentos en un mercado público; o si
- Esta posee activos en su capacidad de fiduciaria para un amplio grupo de agentes externos como uno de sus negocios primarios. Ejemplos de tales entidades incluyen a un banco, compañía de seguros, corredor de bolsa, fondo de pensión, un fondo mutual y un banco de inversión.

Esta definición evita la prueba de tamaño cuantificado y, en su lugar, adopta el principio de responsabilidad de rendir cuentas públicas. Las NIIF para PYMEs han sido diseñadas usando el lineamiento de una entidad típica de 50 empleados, no como una prueba de tamaño cuantificado para definir las PYMEs sino más bien para colaborar con la Junta Directiva en la determinación de los tipos de transacciones que deben ser abordados. La norma pudiera ser apropiada hasta para entidades más pequeñas. Las NIIF para PYMEs no pretenden ser obligatorias. Es cuestión de cada jurisdicción individual determinar si adoptar o no las normas, y si las misma son adoptadas, hasta qué punto deberían ser adoptadas.

NIIF-PYME s ha sido especialmente diseñada para satisfacer las necesidades de las entidades que no tienen responsabilidad pública.

Las entidades que no "rinden cuentas públicas" a nivel mundial, representan más del 95% del total de las empresas a nivel mundial.

En USA las companías privadas pueden utilizar NIIF-PYME s. De hecho el IASB nombrado organismo normativo (junto con FASB) en el Código de Etica del AICPA.

El nombre

Inicialmente, el proyecto fue denominado NIIF para Pequeñas y Medianas Empresas (PYMEs). Sin embargo, algunos integrantes sintieron que este nombre no era apropiado las palabras "pequeña" y "mediana" implican una prueba de tamaño y porque el término "PYME" ya posee definiciones precisas, diferenciales y cuantificadas en muchas jurisdicciones, y tener dos definiciones para el mismo término conllevaría a confusiones. Como resultado, tentativamente la Junta Directiva decidió que el título de las normas debería ser cambiado a NIIF para Entidades Privadas, y que Entidades Privadas sea similar a la definición de las PYMES. No obstante, a pesar de la declaración de la Junta de que el cambio de nombre no cambiaba el alcance subyacente de la aplicabilidad de las normas, algunos integrantes sintieron que cambiando el nombre a "Entidades Privadas" era percibido como un alejamiento de las pequeñas y medianas empresas hacia aquellas en el extremo de mayor tamaño de la gama de entidades sin responsabilidad de rendir cuentas públicas. Adicionalmente, se señaló que como las "PYMES", el término "Empresa Privada" tiene significados particulares en algunos países.

La IASB (CNIC) exploró también las siguientes posibilidades: NIIF para Empresas sin Responsabilidad de Rendir Cuentas Públicas, NIIF para Empresas sin Interés Público, NIIF para Compañías Privadas, NIIF para Empresas Más Pequeñas, NIIF para Empresas No Cotizadas en Bolsas y NIIF para Empresas con Intereses Limitados. Con la ayuda de la Agencia Nacional de Fijación de Normas (National Standard Setters), la IASB restringió las opciones de las "NIIF para Entidades sin Responsabilidad de Rendir Cuentas Públicas" o "NPAEs" (siglas en Inglés), y "NIIF para Pequeñas y Medianas Empresas" o "PYMEs". Eventualmente, la IASB optó por "NIIF para Pequeñas y Medianas Empresas".

Las pequeñas empresas cotizadas en bolsas de valores no están dentro del alcance de las NIIF para PYME's

Las empresas cotizadas en bolsas de valores son consideradas como entidades con responsabilidad de rendir cuentas públicas, independientemente de su tamaño. En consecuencia, solamente la aplicación de las NIIF Completas es considerada como apropiado para esos tipos de entidades.

NIIF-PYME's no son obligatorias. Es un asunto de cada jurisdicción decidir cuales entidades que no rinden cuentas públicas debe requerírsele preparar estados financieros con propósitos generales de acuerdo con NIIF-PYME´s.

Pequeñas compañías que estén listadas entidades de responsabilidad pública, por lo tanto quedan fuera del alcance de las NIIF-PYME´s.

2. NIIF para PYMES: Análisis del Proyecto

El IASB rechazó enfoque de tres niveles

El IASB exploró la posibilidad de desarrollar un enfoque de tres niveles:

- Un juego de normas para entidades con responsabilidad de rendir cuentas públicas (NIIF Completas);
- Un segundo juego de normas para entidades sin responsabilidad de rendir cuentas públicas diferentes a las micro entidades (NIIF para PYMEs); y
- Un tercero y muy simple juego de normas para micro entidades (NIIF para micro entidades).

Sin embargo, la IASB decidió no intentar dicha estrategia, porque los estados financieros preparados usando un super simple y breve juego de requerimientos contables (NIIF para micro entidades) no cumpliría con el objetivo de utilidad de las decisiones. Dichos juegos de normas super simplificadas probablemente no aporten información útil acerca de la posición financiera de la entidad, sobre su desempeño y cambios en la posición financiera que sea útil para un amplio rango de usuarios para la toma de decisiones económicas.

Documento autónomo solamente con una referencia cruzada a las NIIF Completas

El Borrador de Exposición emitido en Febrero 2007 incluyó 23 referencias cruzadas a las NIIF Completas. La única referencia a las NIIF Completas en la norma final se relaciona con los instrumentos financieros. Las PYMEs tienen la opción de usar bien sea (i) la Sección 11, *Instrumentos Financieros Básicos* o la Sección 12, *Otros Temas de los Instrumentos Financieros*, o (ii) la NIC 39, *Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición* más los requerimientos de revelación de las Secciones 11 y 12 de las NIIF para PYMEs.

IFRS for SMEs (230 pages), except for the "simplifications", is intended to be a summary of Full IFRS (2,800 pages).

La "Jerarquía de los GAAP " presentada en las NIIF-PYME's no referencia a las NIIF Completas, cuando NIIF-PYME's no considera un punto.

GAAP condensado – relación con las NIIF Completas

Es justo decir que con el propósito de desarrollar las NIIF para PYMEs, la IASB utilizó las NIIF Completas como un punto de arranque y luego las redujo usando las estrategias de simplificación que analizaremos en las secciones siguientes. Inevitablemente, al ir de un juego de normas de un poco más de 2.800 páginas a una norma de menos de 250 páginas, muchas partes de las NIIF Completas fueron comprimidas y algunos párrafos no fueron incluidos. Como resultado, tenemos muchos casos donde existe una guía en las NIIF Completas que no está replicada en las NIIF para PYMEs. En la mayoría de los casos, los tópicos omitidos no son relevantes para las PYMEs. Algunos ejemplos de esto son:

- NIC 39, *Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición*, define las garantías financieras y requiere de disposiciones de reconocimiento y medición específicas. La sección 11, *Instrumentos Financieros Básicos* y la Sección 12 *Otros Temas de los Instrumentos Financieros* no definen o mencionan en absoluto las garantías financieras.

- Sección 19, *Combinaciones y Plusvalía*, no dice nada sobre adquisiciones logradas en etapas subsiguientes (intensificación de adquisiciones). La NIIF 3 incluye una guía detallada.

- Sección 27, *Deterioro de Activos*, incluye muy poca guía sobre como determinar la tasa de descuento para poder calcular el Valor en Uso. Por otro lado, la NIC 36, *Deterioro de Activos*, incluye una guía más específica y detallada.

- NIC 1, *Presentación de Estados Financieros*, específicamente expresa que cuando una entidad viola una disposición de un acuerdo de préstamo a largo plazo en o al final del período de reporte con el efecto que el pasivo se convierte en pagadero a la vista, ésta clasifica el pasivo como circulante, aún si el prestador estuvo de acuerdo, después del período de reporte y antes de la autorización de emisión de los estados financieros, en no exigir pago como consecuencia de la violación. La Sección 4, *Estado de Posición Financiera* explícitamente no expresa esto. Sin embargo, en términos de la clasificación de circulante/no circulante, esto incluye los mismos principios que la NIC 1.

- NIC 32, Instrumentos Financieros: Presentación, incluye las disposiciones específicas que se ocupan de los requerimientos de compensación cuando una entidad realiza un número de transacciones de instrumentos financieros con una sola contraparte y ejecuta un "acuerdo marco de compensación" ("master netting arrangement") con esa contraparte. La Sección 4, Estado de Posición Financiera, Sección 11, Instrumentos Financieros Básicos y Sección 12, Otros Temas de los Instrumentos Financieros no contienen ninguna guía específica similar para el "acuerdo marco de compensación".

Existen muchos más ejemplos como estos. Sin embargo, parece que en la mayor parte de estas circunstancias, la intención de la IASB no fue proponer un tratamiento contable diferente sino más bien simplemente resumir los requerimientos de las NIIF Completas manteniendo el mismo tratamiento contable.

Según se analiza con más detalle en las siguientes secciones, en los casos donde las NIIF para PYMEs no aborden específicamente una transacción, la Sección 10 proporciona una "jerarquía GAAP" bajo la cual la gerencia pudiera considerar los requerimientos y la guía de las NIIF Completas cuando se trate de temas similares y relacionados, sin embargo, no se requiere que éstas hagan eso.

2. NIIF para PYMES: Análisis del Proyecto

Algunas interpretaciones del IFRIC y SIC han sido incorporadas

Las interpretaciones del IFRIC y SIC que fueron consideradas como relevantes para las PYMEs han sido incorporadas dentro de las secciones correspondientes de las NIIF para PYMEs. Estas son:

SIC 12, Consolidación – Entidades con Propósitos Especiales

- IFRIC 4, Determinando cuando un Acuerdo contiene un Arrendamiento
- IFRIC 8, Alcance de la NIIF 2
- IFRIC 12, Acuerdos de Concesión de Servicios
- IFRIC 13. Programas de Lealtad del Cliente
- IFRIC 15. Acuerdos para la Construcción de Bienes Raíces
- IFRIC 17. Distribuciones de Activos No Realizados a los Dueños

No obstante, se decidió que no se emitirán las Interpretaciones IFRIC por separado con el propósito de ocuparse de los problemas de interpretación relacionados con las NIIF para PYMEs.

Principio de "costo o esfuerzo excesivo" añadido en algunas secciones

Con la intención de proveer un auxilio a los profesionales que usan las NIIF para PYMEs, en algunos casos, se ha introducido el principio "costo o esfuerzo excesivo" para reemplazar el criterio de auxilio por la "falta de sentido práctico" de las NIIF Completas. Aplicando un requerimiento, se considera que es "impracticable" cuando la entidad no puede aplicarlo después de hacer todos los esfuerzos posibles para hacerlo. Aunque no está definido, la noción de "costo o esfuerzo excesivo" se enfoca en el concepto de equilibrar los costos y beneficios lo cual, a su vez, podría requerir de la opinión de la gerencia acerca de cuando un costo es considerado como excesivo. En otras palabras, el principio de "costo o esfuerzo excesivo" implica que el costo es siempre un elemento clave a ser tomado en consideración.

El principio de "costo o esfuerzo excesivo" ha sido introducido en las siguientes secciones:

Sección	Atributo de medición
Sección 14, Inversiones en Asociadas	FV "Fair Value" (Valor Razonable)
Sección 15, Inversiones en Negocios Conjuntos	FV "Fair Value" (Valor Razonable)
Sección 16, Propiedad de Inversión	FV "Fair Value" (Valor Razonable)
Sección 21, Disposiciones y Contingencias	Mejor estimado (divulgaciones acerca de activos contingentes)
Sección 28, Beneficios a Empleados	Método de la unidad de crédito proyectada
Sección 34, Actividades especializadas	FV "Fair Value" (Valor Razonable)

2. NIIF para PYMES: Análisis del Proyecto

Las PYME's pueden usar las exenciones y excepciones incluidas en la NIIF 1

Las PYMEs pueden usar todas las exenciones opcionales para quienes las adoptan por primera vez incluidas en NIIF 1, *Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera* (por ejemplo, casa matriz y subsidiaria adoptando las NIIF en momentos diferentes o costo estimado para propiedad de inversión y activos intangibles). Además, comparado con las NIIF Completas, las PYMEs están adicionalmente exentas de presentar de forma retrospectiva las operaciones descontinuadas.

Subsidiaria cuya casa matriz usa las NIIF Completas

Sección 1, Pequeñas y Medianas Empresas expresa que *"Una subsidiaria cuya casa matriz usa las NIIF completas, o que es parte de un grupo consolidado que usa las NIIF completas, no tiene prohibido usar las NIIF para PYMEs en sus propios estados financieros si esa subsidiaria de por sí no tiene responsabilidad de rendir cuentas públicas. Si sus estados financieros están descritos como que están en conformidad con las NIIF para PYMEs, ésta debe cumplir con todas las disposiciones de esta NIIF"*. Los estados financieros consolidados de la casa matriz deben estar preparados con una aplicación consistente de las NIIF Completas en todas las entidades que están siendo consolidadas. Como resultado, cuando se esté preparando un Paquete de Reporte NIIF con propósitos de consolidación, si la casa matriz usa las NIIF Completas, la subsidiaria no podrá usar las NIIF para PYMEs donde haya diferencias en políticas contables entre las dos. En algunos casos las políticas podrían ser las mismas bajo las NIIF Completas y las NIIF para PYMEs, sin embargo, se necesitará llevar a cabo un análisis de diferencias por parte de las casas matrices de dichos grupos.

A diferencia de las NIIF Completas, el principio de "costo y esfuerzo excesivo" han sido introducidos y utilizados en muchas secciones. Se utiliza principalmente para dar ayuda en aquellos casos donde la medición del valor razonable es considerado my oneroso para las PYME's.

La ausencia de interpretaciones CINIIF para PYME's contribuye a limitar la literatura general a ser consultada.

2.2 Requerimientos de revelación significativamente reducidos

Los requerimientos de revelación han sido significativamente reducidos u omitidos en su totalidad en comparación con las NIIF Completas. Esto representa un alivio significativo y bienvenido para las PYMEs. En general, los requerimientos de revelación de las NIIF Completas podrían ser muy agobiantes y requieren de un esfuerzo significativo para poder capturar toda la información relevante a ser mostrada en las notas.

Las razones por las cuales las divulgaciones requeridas por las NIIF Completas han sido reducidas u omitidas de las NIIF para PYMEs son, o que:

- Ellas se relacionan con tópicos u opciones de las políticas en las NIIF Completas que han sido omitidas de las NIIF para PYMEs, o se relacionan con los principios de reconocimiento y medición de las NIIF Completas que han sido reemplazados por simplificaciones en las NIIF para PYMEs; o
- Ellas no están incluidas en la base de las necesidades de los usuarios o consideraciones de beneficio de costos.

Lo siguiente es un ejemplo de reducción de revelación:

- La vasta mayoría de los **requerimientos de revelación de la NIIF 7, Instrumentos Financieros: Divulgaciones** no se requieren en la Sección 11 de las NIIF para PYME's.
- La Sección 27 no requiere divulgación de todos los estimados utilizados para calcular el **monto recuperable de unidades generadoras de efectivo conteniendo plusvalía**, según lo requerido por la NIC 36, *Deterioro de Activos*.
- Una entidad que usa el modelo de costo para propiedad de inversión no requiere **revelar el valor razonable de su propiedad de inversión.** La NIC 40, *Propiedad de Inversión* requiere la divulgación del valor razonable de la propiedad de inversión calculada bajo el modelo de costo.

Los requisitos de revelación para las PYME's disminuyen alrededor de diez veces en comparación con las NIIF Completas.

2. NIIF para PYMES: Análisis del Proyecto

- De manera similar, una PYME que aplique el modelo de costo – el único modelo permitido – para Propiedad, Planta y Equipos, no es requerida de **revelar el valor razonable cuando éste sea materialmente diferente del valor en libros.** Esta divulgación es fomentada en la NIC 16, *Propiedad, Planta y Equipos.*

- En términos de una divulgación relacionada con impuesto sobre la renta, la Sección 29 requiere que las PYMEs proporcionen una **explicación de las diferencias significativas en los montos reportados en el estado de ingresos integrales y los montos reportados a las autoridades fiscales**, en lugar de una conciliación total numérica entre el gasto real de impuestos y el gasto de impuestos que se esperaría al multiplicar la ganancia por la(s) tasa(s) de impuesto aplicable, divulgando por separado cada diferencia significativa, según lo requerido por la NIC 12, *Impuestos sobre la Renta.*

- Con relación a la inversión en asociados, la Sección 14 requiere divulgaciones limitadas en comparación con la NIC 28, *Inversiones en Asociados*. Las siguientes divulgaciones están omitidas de las PYMEs: información financiera resumida para activos, pasivos, ingresos y ganancias o pérdidas; porción de los pasivos contingentes y la naturaleza y alcance de cualesquiera restricciones significativas sobre la capacidad de los asociados para transferir fondos al inversionista, si hubiese alguna.

Estos son solamente ejemplos de la reducción en las divulgaciones requeridas por las NIIF para PYMEs. En la mayoría de las secciones existen requerimientos de divulgación reducidos en comparación con las NIIF Completas. La IASBA ha emitido una *Lista de Verificación Ilustrativa de Estados Financieros y de Presentación y Divulgación*, que las PYMEs podrían encontrar útil para determinar el alcance total de las divulgaciones requeridas bajo las NIIF para PYMEs.

2.3 Tópicos omitidos

Algunas normas incluidas en las NIIF Completas tienen un claro enfoque en las compañías cotizadas públicamente en bolsas de valores. Las NIIF para PYMEs no abordan los siguientes tópicos:

Reporte financiero intermedio

La NIC 34, *Reporte Financiero Intermedio* expresa que los reportes financieros intermedios son aquellos reportes financieros que contienen bien sea un juego completo de estados financieros o un juego de estados financieros condensados para un período más corto que el año financiero completo de una entidad (período intermedio). La NIC 34 no estipula a cuales entidades se les debe requerir que publiquen reportes financieros intermedios pero si el reporte financiero intermedio de una entidad es descrito como que cumple con las NIIF, el mismo debe cumplir con todos los requerimientos de la NIC 34.

Presentación de información en segmentos

La NIIF 8, *Segmentos Operativos* requiere que las entidades reporten información financiera y descriptiva acerca de sus segmentos reportables. Los segmentos reportables son segmentos operativos o agregados de segmentos operativos que cumplen con un criterio específico y sobre los cuales se tiene disponible información financiera por separado y ésta es evaluada con regularidad por parte de quien toma las decisiones sobre temas operativos al decidir como asignar los recursos y al evaluar el desempeño.

Presentación de información sobre ganancias por acciones

La NIC 33, *Ganancias por Acciones* requiere que las entidades proporcionen una medición de los intereses de cada acción ordinaria de una entidad en el desempeño de la entidad sobre el período de reporte. Este es calculado como básico y diluido dividiendo la ganancia o pérdida atribuible a los accionistas ordinarios de la casa matriz (el numerador) entre el número promedio sopesado de las acciones ordinarias en circulación (el denominador) durante el período.

No se requiere que las PYMEs presenten el reporte financiero intermedio y tampoco se requiere que divulguen información acerca de los segmentos operativos y ganancias por acción. Sin embargo, si las PYMEs eligen hacer eso, ellas deberán describir la base para la preparación y presentación de dicha información aplicando la jerarquía en la Sección 10, *Políticas Contables, Estimados y Errores.* Las PYMEs pueden usar la norma aplicable de las NIIF Completas como una fuente de orientación pero no se les requiere que hagan eso.

Las PYME's no están obligados a cumplir con los reportes típicos requeridos a una empresa de cotización pública.

No se requiere de clasificación, presentación y medición de activos retenidos para la venta

No existe la clasificación de "mantenidos para la venta" para los activos no financieros o grupos de activos y pasivos y disposiciones de medición relacionadas como lo requiere la NIIF 5, *Activos No Circulantes Retenidos para la Venta y Operaciones Descontinuadas*. De acuerdo con la Sección 17, la decisión de vender un activo debe ser añadida como un indicador de deterioro. Sin embargo, se requiere que las PYMEs identifiquen y segreguen las operaciones descontinuadas en el estado de ingresos integrales para el período en curso y todos los períodos previos presentados en los estados financieros, a menos que sea impracticable. Adicionalmente, como se indicó al principio, a quienes adoptan por primera vez las NIIF para PYMEs no se les requiere que presenten de nuevo las operaciones descontinuadas de forma retrospectiva.

Actividades especializadas

Además, las NIIF para PYMEs no contienen requerimientos para las compañías de seguros similares a la NIIF 4, *Contratos de Seguros.* Generalmente, las compañías de seguros son compañías que poseen activos en capacidad fiduciaria para un amplio grupo de agentes externos como uno de sus negocios primarios y, por lo tanto, ellas son consideradas como entidades con responsabilidad de rendir cuentas públicamente.

La Sección 34, *Actividades Especializadas* incorpora los requerimientos específicos de la industria para las compañías agrícolas y compañías comprometidas en actividades de extracción o acuerdos de concesión de servicios. La Sección 34 incluye los requerimientos específicos de la industria que corresponden a la NIC 41, *Agricultura*. La NIIF 6, *Exploración para una Evaluación de Recursos Minerales*, y la IFRIC 12, *Acuerdos de Concesiones de Servicio.*

Los activos mantenidos para la venta, no requieren ser valorados y presentados separadamente. Las operaciones discontinuadas se deben presentar de manera separada.

La sección 34 incluye tratamientos contables especiales para la agricultura, actividades de extracción y acuerdos de concesión de servicios.

2.4 Simplificaciones contables significativas según y como fueron introducidas en comparación con las NIIF Completas

2.4.1 General

- Según lo descrito en 2.3, **no se requiere que las PYMEs apliquen las normas NIIF que normalmente se aplican a entidades cotizadas en bolsas de valores.** La información en segmentos, ganancias por acción y reporte intermedio no son tratados por las NIIF para PYMEs. Si las PYMEs presentan dicha información, se requiere que seleccionen y describan las bases para la preparación y presentación de dicha información pero no se les requiere que hagan referencia a las normas respectivas en las NIIF Completas.
- **Medición del valor razonable retenido.** El valor razonable todavía es uno de los atributos de la medición de las NIIF para PYMEs. Sin embargo, por las siguientes razones, la medición del valor razonable no debería representar un problema sin solución para las PYMEs:
  - Eliminación de ciertas opciones contables que requieren de la medición del valor razonable en comparación con las NIIF Completas.
  - Simplificación de las disposiciones de medición relacionadas con los instrumentos financieros.
  - El hecho de que la mayoría de las transacciones en las que probablemente se involucren las PYMEs son básicas y, por lo tanto, las mismas no requieren de mediciones del valor razonable, o la medición del valor razonable será relativamente sencillo.
  - Introducción del auxilio del "costo o esfuerzo excesivo", según lo descrito en 2.1.

La información por segmentos, las ganancias compartidas y los estados financieros intermedios han sido omitidos en la NIIF-PYME's.

La contabilidad de los instrumentos financieros ha sido dramáticamente simplificada en comparación con las NIIF Completas.

El modelo de revaluación no es permitido para las PP&E y Activos Intangibles.

El modelo de valor razonable puede ser usado para las propiedades de inversión.

2.4.2 Áreas donde se han introducido cambios significativos en comparación con las NIIF Completas (información detallada adicional se indica en la Sección 3)

Las opciones contables complejas han sido eliminadas

Las opciones contables que existen en las NIIF Completas pero que fueron eliminadas en las NIIF para PYMEs son:

- **Sección 11 y 12: Instrumentos Financieros.** Como resultado de la reforma del tratamiento contable de los instrumentos financieros, la opción para categorizar los activos financieros como disponibles para venta o retenidos hasta el vencimiento así como la "opción del valor razonable" no ha sido incluida en las NIIF para PYMEs. Como se explicó anteriormente, las PYMEs tienen la opción de volver a la NIC 39. Además, las NIIF para PYMEs contienen reglas simplificadas de des reconocimiento y requerimientos contables de cobertura.

- **Sección 15: Proporcionar consolidación de entidades controladas en conjunto.** La política contable para entidades controladas en conjunto puede ser seleccionada de: *(i)* el modelo de costo, *(ii)* valor razonable a través del modelo de la ganancia o pérdida o *(ii)* método de la participación. Sin embargo, para inversiones en entidades controladas en conjunto para las cuales existe una cotización publicada del precio, se debe aplicar el modelo del valor razonable.

  Con relación a los negocios conjuntos, el número de alternativas contables se incrementa cuando se compara con las NIIF Completas que actualmente permiten que las entidades preparen los estados financieros consolidados usando solamente o el método de la participación o el método de consolidación proporcional. Los métodos de costo y valor razonable no son permitidos.

- **Secciones 16 y 17: Revaluación de propiedad, planta y equipos así como de los activos intangibles.** Solamente se permite el método del modelo de costo.

Las inversiones en negocios conjuntos pueden ser valoradas utilizando el método del costo, siempre que una publicación de lista de precios no esté disponible.

El método del costo es la única política contable disponible para PP&E.

Solo dos categorías de activos/pasivos financieros: a) costo amortizado; y b) valor razonable a través del estado de resultados.

2. NIIF para PYMES: Análisis del Proyecto

RSM León, Delgado & Asociados
excelencia global en auditoría, impuestos y consultoría

- **Secciones 11 y 12: Contabilidad simplificada para instrumentos financieros.**

La contabilidad para instrumentos financieros ha sido significativamente simplificada. Los siguientes son los fundamentos más importantes de la Sección 11, *Instrumentos Financieros Básicos* y de la Sección 12, *Otros Temas de los Instrumentos Financieros:*

- La Sección 11 trata sobre los instrumentos financieros básicos tales como cuentas por pagar y cuentas por cobrar simples. La Sección 12 trata sobre todos los demás instrumentos financieros complejos.
- Existen dos categorías de activos financieros en lugar de cuatro. Básicamente, efectivo, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, préstamos, la mayoría de los compromisos para hacer o recibir préstamos, instrumentos patrimoniales cuyo valor razonable no puede ser calculado de manera confiable y las opciones sobre dichos instrumentos son calculadas al costo o al costo amortizado. Todos los demás tipos de instrumentos financieros son calculados al valor razonable a través de las ganancias o pérdidas. Como resultado, el modelo de costo será apropiado para la mayoría significativa de instrumentos financieros poseídos por las PYMEs.
- Un principio más simple pero más estricto para el des reconocimiento. El importante enfoque de la participación continua ha sido eliminado. También, la "prueba de transferencia válida" ("pass-through testing") y la "prueba de retención de control" ("control retention testing") de la NIC 39 han sido omitidas. Como resultado, el des reconocimiento es más simple, sin embargo, éste será permitido en menos circunstancias en comparación con NIC 39.
- En términos de la contabilidad de cobertura, la Sección 12 trata los cuatro tipos de riesgos que las PYMEs normalmente buscan cubrir. La contabilidad de cobertura no se permite para ningún otro tipo de riesgo. La Sección 12 limita el uso de la contabilidad de cobertura para ciertos instrumentos de cobertura financiera además de estos riesgos. El beneficio para las PYMEs es que si las condiciones se cumplen, existen requerimientos flexibles para designar una relación de cobertura. Por ejemplo, mientras que la Sección 12 requiere que la cobertura sea "altamente efectiva", el requerimiento específico en cuanto a que esa efectividad esté dentro de un rango de 80-125 por ciento (de acuerdo con la NIC 39) ha sido omitido. La Sección 12 incluye una pequeña orientación sobre como calcular la efectividad de la cobertura. Dicha guía debería ser incluida en los materiales de entrenamiento desarrollados por la Fundación IASC.
- La separación de derivados incorporados presentados en los estados financieros no es requerida por la NIIF para las PYMEs.

Los requerimientos de reconocimiento y no reconocimiento de las coberturas, son más simples pero más estrictos en comparación con las NIIF Completas.

Cumpliendo con el rango de efectividad del 80-125 por ciento, la NIC-39 ya no es obligatoria.

La separación de los derivados implícitos presentados en los instrumentos financieros no es requerida.

2. NIIF para PYMES: Análisis del Proyecto

Sección 14: Múltiples opciones para inversiones en asociados. Similar a las inversiones en empresas conjuntas antes analizadas, las PYMEs tienen la opción de contabilizar todas las inversiones hechas en asociados usando uno de los siguientes métodos: (i) el modelo de costo, (ii) valor razonable a través del modelo de la ganancia o pérdida o (ii) método de patrimonial proporcional (equity method).

Sin embargo, para inversiones en asociados para las cuales exista una cotización de precio publicada se debe aplicar el modelo del valor razonable.

Como es el caso bajo las NIIF Completas, las PYMEs deben aplicar la misma política contable para todas las inversiones en una sola clase (subsidiarias, asociados o entidades controladas en conjunto), sin embargo ellas pueden elegir aplicar diferentes políticas para clases diferentes..

Sección 18: Capitalizando los costos de desarrollo que cumplan con los criterios especificados. Todos los costos de investigación y desarrollo son reconocidos como un gasto a medida que se incurre en los mismos. La capitalización de los costos de desarrollo no es una opción. Como resultado, las PYMEs no tendrán que preparar procedimientos internos para poder evaluar si y cuando un proyecto es comercialmente viable.

2. NIIF para PYMES: Análisis del Proyecto

RSM León, Delgado & Asociados
excelencia global en auditoría, impuestos y consultoría

Sección 19: La plusvalía y otros intangibles de vida indefinida son amortizados a lo largo de su vida útil.

- Todos los activos intangibles, incluyendo la plusvalía, tienen una vida útil definida y son amortizados a lo largo de sus vidas útiles estimadas.
- Solamente si la vida útil no puede ser estimada de forma confiable, entonces se presume que sea de 10 años.
- La prueba de deterioro se requiere solamente cuando existe una indicación de deterioro, y no anualmente. Sin embargo, las NIIF para PYMEs incluyen una guía simplificada para calcular el deterioro de la plusvalía.

La contabilidad de combinación de negocios retiene la mayoría de las disposiciones de la "antigua" versión de la NIIF 3. De hecho, esto implica que:

- La plusvalía es medida usando solamente el enfoque de la plusvalía comprada.
- Los activos intangibles identificables y los pasivos contingentes son reconocidos solamente si su valor razonable puede ser calculada de forma confiable.
- Los costos de transacciones directamente atribuibles a la combinación de negocios son capitalizados.
- Las repeticiones de mediciones subsiguientes para acuerdos que permiten ajustes al costo de la combinación que sean contingentes sobre uno o más eventos futuros son ajustados al costo de la combinación de negocios, excepto por muy pocas situaciones limitadas.

La plusvalía y todos los otros activos intangibles con vida útil definida, que son amortizados en ella.

Las pruebas de deterioro se llevan a cabo cuando hayan indicios de deterioro.

La plusvalía es calculada utilizando sólo el enfoque de Plusvalía-Comprada.

Los costos atribuibles a los negocios conjuntos son capitalizados.

Los costos de desarrollo se contabilizan como costos incurridos.

2. NIIF para PYMES: Análisis del Proyecto

- **Sección 20: Costos de inflación relacionados con arrendamientos operativos pueden ser reconocidos sobre la base del efectivo.** Las NIIF para PYMEs incluyen una exención a la aplicación del método de la línea recta para arrendamientos operativos si los pagos al arrendador son estructurados solamente para compensar por los incrementos en el costo esperado del arrendador. En tales circunstancias, el componente de la inflación es de hecho reconocido sobre la base del efectivo.
- **Sección 24: La contabilidad para subvenciones gubernamentales es simplificada.** Se requiere de un nuevo modelo de "NIIF para PYMEs" para todas las subvenciones gubernamentales. Este nuevo modelo está basado en los principios para el reconocimiento de subvenciones incluidos en la NIC 41, *Agricultura*. Bajo este enfoque:
  - Una subvención incondicional es reconocida en los ingresos cuando la subvención es recibida.
  - Una subvención incondicional es reconocida cuando se cumplen las condiciones.
  - Las subvenciones son calculadas al valor razonable del activo recibido.
  - Las subvenciones recibidas antes de que los criterios de reconocimiento del ingreso se cumplan, son reconocidos como ingreso diferido (un pasivo).
- **Sección 25: Capitalizando los costos de endeudamiento que cumplen con los criterios especificados.** Los costos de endeudamiento son siempre contabilizados como incurridos.
- **Sección 26: El cálculo de pagos basados en acciones ha sido simplificado.** La Sección 26 ofrece algunas simplificaciones en términos de la medición del valor razonable. En particular, en casos donde no se tienen disponibles los precios observables del mercado, los profesionales pueden usar el "mejor estimado de los directores". No se permite usar el método del valor intrínseco y la divulgación sola, sin el reconocimiento del gasto no es apropiada.

Las subvenciones oficiales son registradas utilizando un modelo único.

En ciertos casos, los pagos basados en acciones pueden ser medidos usando la mejor estimación de los "directores".

Los costos por préstamos se reconocen como gastos incurridos.

2. NIIF para PYMES: Análisis del Proyecto

RSM León, Delgado & Asociados
excelencia global en auditoría, impuestos y consultoría

- **Sección 28: La contabilidad para Obligaciones Definidas de Beneficios ha sido simplificada de manera significativa.** La Sección 28 permite que las PYMEs escojan entre dos métodos diferentes para reconocer las ganancias y pérdidas actuariales:
  - Reconocimiento inmediato en la ganancia o pérdida.
  - Reconocimiento inmediato en otros ingresos integrales sin reciclaje.

  En términos de mediciones, si las PYMEs pueden, sin algún costo o esfuerzo excesivo, usar el método del crédito proyectado de unidad, ellas deben hacerlo. Si no, se permite que las PYMEs apliquen un enfoque basado en la NIC 19, *Beneficios a Empleados* pero con cálculos significativamente simplificados. Como resultado de dichas simplificaciones de medición, es improbable que sea necesario tener que contratar a expertos externos en la gran mayoría de los casos.
- **Sección 29: Impuesto sobre la Renta toma en consideración el Anteproyecto (Borrador) de Exposición sobre Impuesto sobre la Renta publicado en Marzo 2009.** Las NIIF para PYMEs buscan un enfoque que esté basado en el Anteproyecto (Borrador) de Exposición sobre Impuesto sobre la Renta. La IASB cree que la única diferencia significativa en la medición de las NIIF para PYMEs en comparación con el Anteproyecto (Borrador) de Exposición sobre Impuesto sobre la Renta es donde una tasa de impuesto diferente se aplica al ingreso distribuido y no distribuido.
- **Sección 30: El reciclaje de la Traducción de Moneda Extranjera (CTA) no es requerido.** No está permitido que las PYMEs simplemente elijan considerar su moneda local como su moneda funcional aun cuando la ley requiera que los estados financieros sean presentados en la moneda local. Pero por otro lado, las NIIF para PYMEs no permiten el reciclaje a través de la ganancia o pérdida de cualesquiera diferencias acumulativas por cambio de moneda que hayan sido previamente reconocidas en el estado de ingresos integrales al eliminar una operación extranjera. Este requerimiento elimina la carga administrativa que se necesita para rastrear dichas diferencias históricas por cambio de moneda. El hecho de que las diferencias por cambio de moneda de las PYMEs sean reportadas en el estado de ingresos integrales cuando éstas surgen, hace que el reciclaje deje de ser un problema.

Los cálculos actuariales se han simplificado considerablemente. En la mayoría de los casos la participación de especialistas externos no será necesaria para cumplir con la Sección 28.

La "banda de fluctuación" ha sido rechazada.

El Impuetos a las Ganancias está basado en Anteproyecto de Impuesto a las Ganancias publicado en Marzo de 2009.

2. NIIF para PYMES: Análisis del Proyecto

2.5 Otras áreas donde se han introducido cambios menores o no existen cambios substanciales en comparación con las NIIF Completas

- **Sección 3: Presentación de Estados Financieros.** La Sección 3 no introduce diferencias significativas a las NIIF Completas. Según lo requerido para las NIIF Completas, *"una entidad cuyos estados financieros cumplen con las NIIF para PYMEs deberá hacer, en las notas, un estado explícito y sin reservas de dicho cumplimiento. Los estados financieros no serán descritos como que cumplen con las NIIF para PYMEs a menos que estos cumplan con todos los requerimientos de estas NIIF"*.
- **Sección 4: Estado de Posición Financiera y Sección 5: Estado de Ingresos Integrales y Estado de Resultados.** De manera similar que con las NIIF Completas, las NIIF para PYMEs proponen un número limitado de secciones, subtotales y partidas en línea en cada uno de los estados financieros requeridos. Éstas también proponen ciertas partidas mínimas que deben ser divulgadas en algunos casos en la portada de los estados financieros y en otros casos bien sea en la portada o en las notas. Las PYMEs deberían presentar su estado de posición financiera basándose en la liquidez si ésta proporciona información que sea confiable y más relevante que una presentación de circulante/no circulante. Los criterios utilizados en las NIIF Completas para clasificar activos y pasivos como circulantes están contenidos en las NIIF para PYMEs.
- **Sección 6: Estado de Cambios en Patrimonio y Estado de Resultados y Ganancias Retenidas.** De acuerdo a como es requerido por las NIIF Completas, se requiere que las PYMEs incluyan partidas de otros ingresos integrales en el estado de cambios en el patrimonio. Sin embargo, contrario a las NIIF Completas, el balance general de apertura para el primer período presentado no necesita ser presentado en el caso de reexpresiones, reclasificaciones o cambios en la política contable. No se ha agregado ningún principio de "costo o esfuerzo excesivo" donde la norma requiere de reexpresión. La exención por "falta de sentido práctico" es considerada suficiente.
- **Sección 7 Estado de Flujos de Caja.** La Sección 7 generalmente es consistente con la NIC 7, *Estado de Flujos de Caja*. Las PYMEs pueden usar bien sea el método indirecto o el método directo para presentar los flujos de caja operativos en el estado de flujo de caja.
- **Sección 9: Estados Financieros Consolidados y Separados**. Los criterios y procedimientos de consolidación son substancialmente los mismos como los indicados bajo las NIIF Completas. Las NIIF para PYMEs introducen la opción de presentar estados financieros combinados para dos o más entidades controladas por un solo inversionista. El concepto de estados financieros combinados no existe en las NIIF Completas. Con relación a la preparación de estados financieros de compañías separadas, como una alternativa a método de costo, las PYMEs pueden escoger reconocer las inversiones al valor razonable a través de la ganancia o pérdida. Las NIIF Completas permiten que las entidades calculen las inversiones de conformidad con las NIIF, las cuales a su vez permiten la clasificación como disponible para la venta y, por lo tanto, el reconocimiento de cambios en valor razonable a través del ingreso integral y no a través del estado de resultados.
- **Sección 10: Políticas Contables, Estimados y Errores.** En casos donde las NIIF para PYMEs no digan nada en cuanto a la conveniencia del tratamiento contable a ser adoptado, no se requiere que las PYMEs consideren los requerimientos y guía de las NIIF Completas o de pronunciamientos de otros organismos fijadores de normas, de otra literatura contable o práctica aceptada por la industria. Se requiere hacer referencia a otras secciones en las NIIF para PYMEs que tratan con asuntos similares o relacionados, o a los principios generales en la Sección 2, *Conceptos y Principios* Predominantes. Aunque no es obligatorio, la gerencia puede referirse a las NIIF Completas al emitir opiniones en cuanto a la conveniencia del tratamiento contable.

2. NIIF para PYMES: Análisis del Proyecto

- **Sección 13: inventarios.** Los requerimientos en la Sección 13 de las NIIF para PYMEs son substancialmente los mismos que en la NIC 2, *Inventarios*. LIFO (últimas entradas, primeras salidas) está prohibido como método de costo de inventario. Los inventarios son calculados al menor costo y precio de venta menos el costo para completar y vender. Las técnicas para calcular el costo del inventario, tales como costo estándar, método de detal y el precio más reciente de compra si el resultado se aproxima al costo han sido retenidos. El deterioro puede ser revertido si se cumplen ciertos criterios.
- **Sección 16: Propiedad de Inversión.** Distinto a las NIIF Completas, el atributo de medición subsiguiente es impulsado por las circunstancias en lugar de permitirle a las PYMEs la selección de una política contable entre los modelos de costo y de valor razonable. En otras palabras, si una PYME puede calcular el valor razonable de una partida de propiedad de inversión de manera confiable sin un costo o esfuerzo excesivo, ésta debe usar el modelo del valor razonable. De lo contrario, ésta debe usar el modelo de costo y contabilizar la propiedad de inversión como Propiedad, Planta y Equipos. La propiedad de inversión puede entonces ser presenta como una clase de Propiedad, Planta y Equipos. El enfoque de componentes (o de componetización) similar a la NIC 16, *Propiedad, Planta y Equipos* ha sido retenido.
- **Sección 17: Propiedad, Planta y Equipos.** Como ya se mencionó en la sección anterior, de manera diferente como con las NIIF Completas, a las PYMEs no se les permite usar el modelo de la revaluación. Además, el valor residual, vida útil y métodos de depreciación son revisados donde hayan indicadores de que pudiera requerirse un cambio. Las NIIF Completas requieren que los profesionales reevalúen en cada fecha de reporte si es necesario un cambio, independientemente de si existen indicadores.
- **Sección 18: Activos Intangibles con Excepción de la Plusvalía**. Como se mencionó anteriormente, a diferencia de las NIIF Completas, todos los gastos de investigación y desarrollo son reconocidos como gastos a medida que se incurren. La capitalización de los costos de desarrollo, no es una opción de las NIIF para PYMEs. Además, al igual que los requerimientos para Propiedad, Planta y Equipos, el valor residual, vida útil y métodos de amortización son revisados donde hayan indicadores de que pudiera requerirse un cambio. Las NIIF Completas requieren que los profesionales reevalúen en cada fecha de reporte si es necesario un cambio, independientemente de si existen indicadores.
- **Sección 19: Combinación de Negocios y Plusvalía.** Como se menciona en el punto 2.4, en las NIIF para PYMEs, el período de amortización también debe ser revisado utilizando el "Método Indicador". Al igual que en las NIIF Completas, como resultado de una combinación de negocios, el proceso de asignación de un precio de compra debe ser llevado a cabo, y podría dar lugar al reconocimiento de los diversos activos intangibles, así como de otros problemas de valoración. Los activos intangibles y pasivos contingentes adquiridos en una combinación de negocios, son reconocidos en forma separada, sí su valor razonable puede ser medido en una forma fiable (un "costo o esfuerzo desproporcionado" esta exención no ha sido agregada). La Sección 19, ha conservado la mayor parte de los requisitos de la versión anterior de la NIIF 3. Bajo las NIIF Completas, el método de unificación de intereses de la contabilidad no es permitido, y la combinación de negocios bajo un control común, están excluidos del ámbito de aplicación de la Norma.
- **Sección 20: Arrendamientos.** Como en la NIIF Completas, se requiere clasificar los arrendamientos como arrendamiento operativo o como arrendamiento financiero. Los arrendamientos operativos cuyos pagos incluyen la "inflación esperada", deben reconocer los incrementos lineales de dicha inflación. Las variaciones en los pagos por factores distintos a los de la inflación esperada, no serán reconocidos.

2. NIIF para PYMES: Análisis del Proyecto

- **Sección 21: Disposiciones y Contingencias.** La IASB concluyó que los requerimientos de las NIIF para PYMEs en cuanto a la contabilidad para las disposiciones no necesitan ser simplificados. Sin embargos, los ejemplos elaborados de acuerdo con las circunstancias de las PYMEs han sido proporcionados como guía para la implementación.
- **Sección 22: Pasivos y Patrimonio.** Conforme como es el caso con las NIIF Completas, el patrimonio es el interés residual en los activos de una entidad después de deducir todos sus pasivos. Como resultado, en términos de distinguir a los pasivos del patrimonio, aplica el mismo criterio de las NIIF Completas. Así mismo, como con las NIIF Completas, cualquier interés no controlador en los activos netos de una subsidiaria es incluido en el patrimonio.
- **Sección 23: Ingresos.** Las NIIF para PYMEs substancialmente contienen el enfoque de las NIIF Completas. La Sección 23 combina los requerimientos de la NIC 11, *Contratos de Construcción* y la NIC 18, *Ingresos.* Ingresos es clasificado como que está siendo generado de (i) de venta de bienes, (ii) prestación de servicios, (iii) intereses, regalías y dividendos y (iv) contratos de construcción. El porcentaje del método de completación es aplicado cuando se reconoce el ingreso proveniente de servicios y contratos de construcción. Se han agregado como una guía de implementación, algunos ejemplos adicionales que abordan temas cubiertos por las interpretaciones del IFRIC bajo las NIIF Completas.
- **Sección 27: Deterioro de Activos.** Como es el caso bajo las NIIF Completas, el deterioro está basado en el enfoque de "un paso". El deterioro es reconocido cuando el monto recuperable es menor que el valor en libros. El monto recuperable es el más alto del valor razonable menos los costos de venta y valor en uso.
- **Sección 31: Hiperinflación.** Los requerimientos de la Sección 31 son consistentes con la NIC 29, *Reporte Financiero en Economías Hiperinflacionarias*. Las PYMES deben preparar los estados financieros y las divulgaciones relacionadas ajustados a los niveles de precios generales cuando su moneda financiera sea hiperinflacionaria – aproximadamente mayor del 100% a lo largo de tres años.
- **Sección 32: Hechos Ocurridos Después del Período Sobre el que se Informa.** La Sección 32 es consistente con la NIC 10, H*echos Ocurridos Después del Período de Reporte*. Los eventos que ocurren después del final del período de reporte son clasificados como eventos de "ajuste" o "no ajuste". Las distribuciones de dividendos son contabilizadas como un pasivo solamente cuando se hace la declaración.
- **Sección 33: Información a Revelar Entre Partes Relacionadas:** Aparte de la revelación simplificada de la compensación del personal gerencial clave como se indica en el punto 2.2, la Sección 33 es consistente con la norma respectiva de las NIIF Completas (NIC 24, *Información a Revelar Entre Partes Relacionadas*).
- **Sección 34: Actividades Especiales:** Esta sección combina los requerimientos específicos encontrados en la NIC 41, *Agricultura*, NIIF 6, *Exploración y Evaluación de Recursos Minerales*, y la IFRIC 12, *Acuerdos de Concesión de Servicios*. Los requerimientos para la industria de la agricultura son substancialmente los mismos que en las NIIF Completas excepto por la introducción del auxilio del "costo o esfuerzo excesivo" en casos donde el valor razonable no sea determinado fácilmente.

  Con relación a las industrias de extracción, los costos relacionados con la exploración, evaluación o extracción de recursos minerales son reconocidos como gastos a medida que se incurre en ellos, en tanto que las entidades que apliquen las NIIF Completas tienen que desarrollar una política contable y parte de dichos costos pueden ser capitalizados cuando se cumplen ciertos criterios.

  Con respecto a la industria de los seguros, las aseguradoras poseen activos en capacidad fiduciaria y como resultado las NIIF para PYMEs no están destinadas para ello, y no deberían ser usadas por las aseguradoras.

  Las NIIF Completas incluyen una interpretación del IFRIC que se ocupa de los acuerdos de concesiones. Los requerimientos del IFRIC 12 también son aplicables a las PYMEs, con algunos pequeños ajustes.

2. NIIF para PYMES: Análisis Detallado de las Principales Diferencias

RSM León, Delgado & Asociados
excelencia global en auditoría, impuestos y consultoría

Sección	NIIF para PYMES	NIIF Completas
Sección – 4 Estado de Situación Financiera	Una entidad no requiere presentar un estado de situación financiera al comienzo del primer período comparativo cuando la entidad aplica un política contable de manera retrospectiva o hace una re-expresión retrospectiva de partidas en sus estados financieros, o cuando ésta reclasifica partidas en sus estados financieros.	Se requiere que una entidad presente un estado de posición al comienzo del primer período comparativo cuando: • Esta aplica una política contable retrospectiva; • Esta hace una reexpresión retrospectiva de partidas en los estados financieros; o • Cuando ésta reclasifica partidas en sus estados financieros.
Sección 5-Estado de Ingresos Integrales y Estado de Resultados	La Sección 5 le proporciona a las PYMEs la opción de **presentar los gastos en el estado de ingresos integrales** analizados por su naturaleza y por su función. Se ha eliminado el requerimiento en las NIIF Completas de que una entidad que use el enfoque de la función también debe revelar la depreciación, amortización y los gastos de beneficios a empleados, porque la divulgación de esta información ya es requerida por otras secciones de las NIIF para PYMEs.	La NIC 1, *Presentación de Estados Financieros,* expresa que una entidad que clasifique los gastos por función deberá revelar información adicional sobre la naturaleza de los gastos, incluyendo gasto de depreciación y amortización y el gasto de beneficios a empleados.
Sección 5-Estado de Ingresos Integrales y Estado de Resultados	Las entidades tienen la opción de presentar, bien sea: • Un solo **estado de ingresos integrales**, o • Dos estados por separado, un **estado de ingresos** mostrando los componentes de la ganancia o pérdida y un estado de ingresos integrales comenzando con la ganancia o pérdida y mostrando los componentes de otros ingresos integrales (OII). Si una entidad no tiene partidas de otros ingresos integrales, el estado de ingresos integrales no necesita tener un subtotal para “ganancias del período”. En su lugar, el resultado final podría ser titulado “ganancia e ingreso integral para el período”.	De conformidad con 1, una entidad deberá presentar todas las partidas de ingresos y gastos reconocidos en un período: • En un solo estado de ingresos integrales. • En dos estados: un estado mostrando los componentes de la ganancia o pérdida (estado de resultados separado) y un segundo estado comenzando con la ganancia o pérdida y mostrando los componentes de otros ingresos integrales (estado de ingresos integrales).

2. NIIF para PYMES: Análisis Detallado de las Principales Diferencias

RSM León, Delgado & Asociados
excelencia global en auditoría, impuestos y consultoría

Sección	NIIF para PYMES	NIIF Completas
Sección 6-Estado de Cambios en Patrimonio y Estado de Resultados y Ganancias Retenidas	**El estado de resultado y ganancias retenidas** presenta una ganancia o pérdida de la entidad y cambios en las ganancias retenidas para un período reportado. Las PYMEs tienen permitido presentar un estado de resultado y ganancias retenidas en lugar de un estado de ingresos integrales y un estado de cambios en patrimonio si los únicos cambios en su patrimonio durante los períodos para los cuales se presentan los estados financieros surgen de: • Ganancia o pérdida • Pago de dividendos • Correcciones de errores en períodos previos • Cambios en la política contable Las PYMEs que seleccionen esta opción, deberán presentar en el estado de resultados y ganancias retenidas, las siguientes partidas además de la información requerida por 5, *Estado de Ingresos Integrales y Estado de Resultados:* • Ganancias retenidas al comienzo del período reportado. • Dividendos declarados y pagados o pagaderos durante el período. • Re-expresiones de ganancias retenidas por correcciones de errores en períodos previos. • Re-expresiones de ganancias retenidas por cambios en la política contable. • Ganancias retenidas al final del período reportado.	1 no permite una alternativa de presentación similar.
Sección 9-Estados Financieros Consolidados y Separados	Una casa matriz no necesita presentar estados financieros consolidados si: • La casa matriz es de por sí una subsidiaria. • Su casa matriz definitiva (o alguna casa matriz intermedia) produce estados financieros con propósitos generales que cumplen con las NIIF Completas o con esta norma.	De acuerdo con 27, *Estados Financieros Consolidados y Separados*, una casa matriz no necesita presentar estados financieros consolidados, si y solamente si: • La casa matriz es de por sí una subsidiaria totalmente poseída, o es una subsidiaria parcialmente poseída de otra entidad, y sus otros propietarios incluyendo aquellos que por algún motivo no tienen derecho a voto, han sido informados acerca de ello, y no tienen objeción alguna a que la casa matriz no presente los estados financieros consolidados. • La casa matriz definitiva o alguna casa matriz intermedia de la casa matriz produce estados financieros consolidados disponibles para uso público que cumplen con las NIIF.

2. NIIF para PYMES: Análisis Detallado de las Principales Diferencias

RSM León, Delgado & Asociados
excelencia global en auditoría, impuestos y consultoría

Sección	NIIF para PYMES	NIIF Completas
Sección 9-Estados Financieros Consolidados y Separados	A la luz de la decisión de eliminar la clasificación de "retenido para venta", 9 introduce una **exención de consolidación** similar a 27. En una adquisición donde existe evidencia de que se pretende que el control sea temporal (por ejemplo, existe una intención de deshacerse de la subsidiaria en un lapso de doce meses y la gerencia está buscando activamente un comprador), la subsidiaria no está consolidada. El inversionista necesita proveer divulgación especificada.	27 tiene una nota al pie del párrafo 12 que expresa: "Si en una adquisición una subsidiaria cumple con los criterios para ser clasificada como retenida para venta de conformidad con 5, *Activos No Circulantes Retenidos para Venta y Operaciones Descontinuadas*, ésta deberá ser contabilizada de conformidad con esa NIIF",. En lo esencial, esto representa la única exclusión del alcance de la consolidación en las NIIF Completas.
Sección 9-Estados Financieros Consolidados y Separados	**Estados financieros combinados** son un único juego de estados financieros de dos o más entidades controladas por un solo inversionista. Las NIIF para PYMEs no requieren de estados financieros combinados, sin embargo, permite que el inversionista en control prepare "estados financieros combinados" porque las entidades afiliadas tienen objetivos e intereses económicos comunes y son gerenciadas de forma conjunta. Si una entidad prepara estados financieros combinados y los describe como que están de conformidad con las NIIF para PYMES, dichos estados deberán cumplir con todos los requerimientos de las NIIF para PYMEs.	Ni el *Marco* ni 27 incluyen una guía sobre estados financieros combinados.
Sección 9-Estados Financieros Consolidados y Separados	No se requieren **estados financieros separados de compañías.** Cuando un inversionista preparar estados separados, éste debería medir sus inversiones en subsidiarias, asociadas y entidades controladas de manera conjunta, al: • Costo; o • Valor razonable a través de la ganancia o pérdida. Esta elección está disponible para cada clase diferente de inversión (por ejemplo, políticas diferentes podrían adoptarse para las asociadas y para subsidiarias).	No se requieren estados financieros separados de compañías. Cuando una entidad prepara estados financieros separados, ésta deberá contabilizar las inversiones en subsidiarias, entidades controladas de manera conjunta y asociadas, al: • Costo; o • De conformidad con 39. Esta elección está disponible para cada categoría diferente de inversión (por ejemplo, políticas diferentes podrían adoptarse para las asociadas y para subsidiaras).

2. NIIF para PYMES: Análisis Detallado de las Principales Diferencias

RSM León, Delgado & Asociados
excelencia global en auditoría, impuestos y consultoría

Sección	NIIF para PYMES	NIIF Completas
Sección 9-Estados Financieros Consolidados y Separados	Si una entidad deja de ser una subsidiaria pero el inversionista (antigua casa matriz) continua poseyendo una inversión en la antigua subsidiaria, ese inversionista deberá ser considerado: • Como un activo financiero de conformidad con 11 o Sección 12 desde la fecha cuando la entidad deja de ser una subsidiaria. • Como un asociado (en cuyo caso aplica 14), o • Como una entidad controlada de manera conjunta (en cuyo caso aplica 15). En cualquier caso, el **valor en libros de la inversión a la fecha cuando la entidad deja** de ser una subsidiaria deberá ser considerado como el costo en la medición inicial del activo financiero.	Si una casa matriz pierde el control de una subsidiaria, ésta debe reconocer cualquier inversión retenida en la antigua subsidiaria a su valor razonable a la fecha cuando se haya perdido el control. En la pérdida de control de una subsidiaria, cualquier inversión retenida en la antigua subsidiaria y cualesquiera montos adeudados por o a la antigua subsidiaria deberá ser contabilizado de conformidad con otras NIIF desde la fecha cuando se perdió el control. El valor razonable de cualquier inversión retenida en la antigua subsidiaria a la fecha cuando el control se perdió deberá ser considerado como el valor razonable en el reconocimiento inicial de un activo financiero, de conformidad con 39, *Instrumentos Financieros*: *Reconocimiento y Medición* o, cuando sea apropiado, el costo en el reconocimiento inicial de una inversión en una asociada o en una entidad controlada de manera conjunta.
Sección 10-Políticas Contables, Estimadores y Errores	En casos donde las NIIF para PYMEs no aborden específicamente una transacción, otro evento o condición, la gerencia deberá usar su criterio para desarrollar y aplicar una política contable que resulte en información que sea (i) relevante para las necesidades de tomar decisiones económicas de los usuarios y (ii) confiable. Al hacer el juicio, la gerencia deberá referirse a, y considerar la aplicabilidad de los siguientes recursos en orden descendiente (**jerarquía GAAP**): • Los requerimientos y guía en las normas NIIF para PYMEs que tratan con asuntos similares y relacionados; y • Las definiciones, criterios de reconocimiento y conceptos de medición para activos, pasivos, ingresos y gastos y los principios predominantes contenidos en 2, *Conceptos y Principios Extensos.* La gerencia puede, pero no se le requiere que, considere los requerimientos y guía en las NIIF Completas. La jerarquía de las NIIF para PYMEs no incluye referencia alguna en cuanto a pronunciamientos recientes de otros organismos fijadores de normas, otra literatura contable o práctica aceptada de la industria.	NIC 8, *Políticas Contables, Cambios en Estimados Contables y Errores* expresa que en la ausencia de una NIIF que aplique específicamente a una transacción, otro evento o condición, la gerencia deberá usar su criterio para desarrollar y aplicar una política contable que resulte en información que sea (i) relevante para las necesidades de tomar decisiones económicas de los usuarios y (ii) confiable. Al hacer el juicio, la gerencia deberá referirse a, y considerar la aplicabilidad de las siguientes fuentes en orden descendiente: • Los requerimientos y guía en las normas NIIF para PYMEs que tratan con asuntos similares y relacionados; y • Las definiciones, criterios de reconocimiento y conceptos de medición para activos, pasivos, ingresos y gastos contenidos en el Marco. Al hacer el juicio antes descrito, la gerencia puede considerar también los pronunciamientos más recientes de otros organismos fijadores de normas que usan un marco conceptual similar para desarrollar normas contables, otra literatura contable y prácticas aceptadas de la industria, hasta el límite donde estos no entren en conflicto con las fuentes arriba especificadas.

2. NIIF para PYMES: Análisis Detallado de las Principales Diferencias

RSM León, Delgado & Asociados
excelencia global en auditoría, impuestos y consultoría

Sección	NIIF para PYMES	NIIF Completas
Sección 11-Instrumentos Financieros Básicos y Sección 12-Otros Temas de los Instrumentos Financieros	•**Consideraciones Generales:** • 11 aborda las cuentas por pagar y por cobrar simples y otros instrumentos financieros básicos. • 12 aborda los instrumentos y transacciones más complejos. • 11, debido a los ejemplos de otros tipos de instrumentos financieros que probablemente tengan las PYMEs, aclara que el modelo de costo será el apropiado para la significativa mayoría de instrumentos financieros de las PYMEs. Una PYME que no tenga instrumentos financieros complejos no necesitaría, por lo tanto, considerar 12. • Una PYME podría aplicar bien sea 11 y 12 de las NIIF para PYMEs o todos los requerimientos de las NIIF Completas – las tres normas de instrumentos financieros (NIC 32, *Instrumentos Financieros: Presentación,* NIC 39, *Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición,* NIIF 7, *Instrumentos Financieros: Divulgaciones)* e interpretaciones relacionadas. Esta es la única referencia cruzada a las NIIF Completas disponibles en las NIIF para PYMEs. La principal razón para permitir la alternativa de las NIIF Completas para instrumentos financieros es para hacer posible que las entidades privadas que tengan instrumentos más sofisticados y quieran usar una contabilidad sofisticada hagan eso siempre y cuando ellas cumplan con 39 en su totalidad.	Las normas NIIF que tratan sobre instrumentos financieros son: NIIF 7, *Instrumentos Financieros: Divulgaciones*, NIC 32, *Instrumentos Financieros: Presentación*, y NIC 39, *Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición.* Dependiendo de las características, los activos financieros pueden ser clasificados como una de las siguientes categorías: valor razonable a través de la ganancia o pérdia, disponible para venta, retenido hasta el vencimiento, préstamos y cuentas por cobrar. Los pasivos financieros pueden ser clasificados como valor razonable a través de la ganancia o pérdida u otros pasivos. Para ambos, activos y pasivos financieros, la clasificación ocasiona mediciones subsiguientes.

2. NIIF para PYMES: Análisis Detallado de las Principales Diferencias

RSM León, Delgado & Asociados
excelencia global en auditoría, impuestos y consultoría

Sección	NIIF para PYMES	NIIF Completas
Sección 11- Instrumentos Financieros Básicos	El enfoque tomado en 11 es para eliminar las reglas **clasificando los instrumentos financieros** de acuerdo con sus características de flujo de caja. Esto evita la necesidad de definir dichos instrumentos como derivados y derivados incorporados, retenidos hasta el vencimiento y disponible para venta. En el reconocimiento inicial los instrumentos financieros son categorizados de la manera siguiente: • Instrumentos financieros básicos: estos son activos y pasivos financieros que en el reconocimiento inicial cumplen con los criterios de los instrumentos financieros básicos incluidos en 11. • Todos los demás instrumentos financieros. Como resultado del enfoque ilustrativo arriba indicado, las clasificaciones de disponible para venta y retenido hasta el vencimiento no están disponibles.	Los activos financieros son clasificados en cuatro categorías: • Valor razonable a través de ganancia o pérdida (FVTPL). • Retenido hasta el vencimiento (HTM). • Préstamos y cuentas por cobrar (L&R). • Disponible para venta (AFS). Bajo 39, un instrumento que de otra manera cumpliría con la definición de retenido hasta el vencimiento o valor razonable a través de ganancia o pérdida (a menos que sea clasificado como retenido para intercambio comercial) puede opcionalmente ser designado como disponible para venta. Bajo 39, disponible para venta es de alguna manera, una categoría arbitraria de activos financieros. En esencia, ésta representa una predeterminación para activos financieros que no encajen en una de las otras tres categorías.
Sección 11- Instrumentos Financieros Básicos	Una entidad deberá reconocer un activo financiero o un pasivo financiero solamente cuando la entidad se convierta en una parte de las disposiciones contractuales del instrumento. Las Secciones 11 y 12 no distinguen entre **contabilidad de fecha de intercambio comercial y contabilidad de fecha de liquidación para compras hechas de manera regular o ventas de activos financieros.**	Una entidad deberá reconocer un activo financiero o un pasivo financiero solamente cuando la entidad se convierta en una parte de las disposiciones contractuales del instrumento. Con relación a las compras hechas de manera regular o ventas de activos financieros, 39 ofrece la opción de reconocer y desreconocer dichos activos financieros usando bien sea la contabilidad de fecha de intercambio comercial o la contabilidad de fecha de liquidación.

2. NIIF para PYMES: Análisis Detallado de las Principales Diferencias

RSM León, Delgado & Asociados
excelencia global en auditoría, impuestos y consultoría

Sección	NIIF para PYMES	NIIF Completas
Sección 11-Instrumentos Financieros Básicos y Sección 12-Otros Temas de los Instrumentos Financieros	En términos de **medición** las NIIF para PYMEs expresan que: • Instrumentos financieros básicos: – Medición inicial: al precio de transacción (incluyendo costos de transacción excepto en la medición inicial de activos y pasivos financieros que son medidos al valor razonable a través de ganancia o pérdida) a menos que el acuerdo constituya, en efecto, una transacción financiera. – Medición subsiguiente: costo amortizado menos el deterioro. • Otros instrumentos financieros: – Medición inicial: al valor razonable, lo cual normalmente es el precio de la transacción. – Medición subsiguiente: ○ Los instrumentos patrimoniales que no son comercializados públicamente y cuyo valor razonable no puede, de otra manera, ser medido confiablemente y los contratos vinculados a dichos instrumentos que, si fuesen puestos en práctica, resultarían en la entrega de dichos instrumentos, deberán ser medidos al costo menos deterioro. ○ Todos los demás son medidos de nuevo al valor razonable con cambios en el valor razonable a través de la ganancia o pérdida.	Medición inicial: • Activos/pasivos al valor razonable a través de la ganancia o pérdida: valor razonable (los costos de la transacción son tomados como gastos). • Otros pasivos, préstamos y cuentas por cobrar, retenido hasta vencimiento, disponible para venta: valor razonable más costos de transacción que sean directamente atribuibles. Mediciones subsiguientes: • Activos/pasivos al valor razonable a través de la ganancia o pérdida: valor razonable a través de la ganancia o pérdida. • Otros pasivos, préstamos y cuentas por cobrar, retenido hasta el vencimiento, costo amortizado. • Disponible para venta: al valor razonable a través del patrimonio.

2. NIIF para PYMES: Análisis Detallado de las Principales Diferencias

RSM León, Delgado & Asociados
excelencia global en auditoría, impuestos y consultoría

Sección	NIIF para PYMES	NIIF Completas
Sección 12-Otros Temas de los Instrumentos Financieros	Los requerimientos de la **documentación de cobertura financiera** son mínimos y generales. Ellos incluyen: • Identificar el riesgo que está siendo cubierto. • La partida cubierta; y • El instrumento cubierto. Aunque no está específicamente indicado como un requerimiento de documentación, la contabilidad de cobertura financiera puede ser aplicada solamente si el instrumento de cobertura es altamente efectivo en compensar el riesgo cubierto designado. La Sección 12 no indica cuando tiene que producirse dicha documentación.	Los requerimientos de documentación incluyen: • Relación de cobertura y el objetivo de la gerencia de riesgo de la entidad así como la estrategia para llevar a cabo la cobertura. • La partida cubierta. • El instrumento de cobertura; y • La naturaleza del riesgo que está siendo cubierto y la manera como la entidad evaluará la efectividad del instrumento de cobertura en compensar la exposición a cambios en el valor razonable de la partida cubierta o los flujos de caja atribuibles al riesgo cubierto. La NIC 39 expresa, de manera específica, que esta documentación tiene que estar lista en el momento del inicio de la relación de cobertura.
Sección 12-Otros Temas de los Instrumentos Financieros	La **efectividad de una cobertura financiera** es el grado hasta el cual, los cambios en el valor razonable o flujos de caja de la partida cubierta que sean atribuibles al riesgo cubierto, son compensados por los cambios en el valor razonable o flujos de caja del instrumento de cobertura.	Una cobertura financiera es considerada como altamente efectiva solamente si ambas de las siguientes condiciones se cumplen: • En el inicio de la cobertura y en los períodos subsiguientes, se espera que la cobertura sea altamente efectiva en lograr cambios compensados en el valor razonable o flujos de caja atribuibles al riesgo cubierto durante el período para el cual se ha designado la cobertura. • Los resultados reales de la cobertura están dentro de un rango de 80-125 por ciento.

2. NIIF para PYMES: Análisis Detallado de las Principales Diferencias

RSM León, Delgado & Asociados
excelencia global en auditoría, impuestos y consultoría

Sección	NIIF para PYMES	NIIF Completas
Sección 12-Otros Temas de los Instrumentos Financieros	En términos de **riesgos que pueden ser cubiertos**, las NIIF para PYMEs permiten la contabilidad de cobertura financiera solamente para los siguientes riesgos específicos: • Riesgo de tasa de interés de un instrumento de deuda medido al costo amortizado. • Riesgo de cambio de moneda extranjera o riesgo de tasa de interés en un compromiso de firma o una transacción con un pronóstico altamente probable. • Riesgo de precio de un commodity que ésta posea o en compromiso de firma o transacción con un pronóstico altamente probable de comprar o vender un commodity; o • Riesgo de cambio de moneda extranjera en una inversión neta en una operación extranjera. Como resultado, ciertos tipos de riesgos no son elegibles para la contabilidad de cobertura financiera (por ejemplo, riesgo de precio en valores acciones, todos los riesgos de tasas de interés, todos los riesgos de cambio de moneda extranjera, combinaciones de tasa de interés y riesgo de cambio de moneda extranjera – cubiertos con una permuta de monedas cruzadas (cross-currency swap), riesgo de cambio de moneda extranjera de un instrumentos de deuda medido al costo amortizado, todos los riesgos de precio de commodities, etc.).	No define los riesgos financieros: Una partida cubierta puede ser: • Un activo o pasivo reconocido. • Un compromiso de firma no reconocido. • Una transacción de pronóstico altamente probable. • Una inversión neta en una operación extranjera. La partida cubierta puede ser: • Un solo activo, pasivo, compromiso de firma, transacción de pronóstico altamente probable o inversión neta en una operación extranjera. • Un grupo de activos, pasivos, compromisos de firma, transacciones de pronóstico altamente probable o inversiones netas en operaciones extranjeras con características similares de riesgo. • Cobertura en cartera solamente de riesgo de tasa de interés, una porción de la cartera de activos financieros o pasivos financieros que comparten el riesgo que está siendo cubierto. Una inversión retenida hasta el vencimiento no puede ser una partida cubierta en relación con el riesgo de tasa de interés o riesgo de prepago, porque la designación de una inversión como retenida hasta el vencimiento requiere de una intención de retener la inversión hasta su vencimiento independientemente de los cambios en el valor razonable o flujos de caja de dicha inversión atribuible a cambios en las tasas de interés. Sin embargo, una inversión retenida hasta el vencimiento puede ser una partida cubierta en relación con riesgos originados por cambios en las tasas de cambio en moneda extranjera y en el riesgo de créditos.

2. NIIF para PYMES: Análisis Detallado de las Principales Diferencias

RSM León, Delgado & Asociados
excelencia global en auditoría, impuestos y consultoría

Sección	NIIF para PYMES	NIIF Completas
Sección 12-Otros Temas de los Instrumentos Financieros	Las NIIF para PYMEs permiten la contabilidad de cobertura financiera solamente si el **instrumento de cobertura** tiene todos los siguientes términos y condiciones: • Es una permuta (swap) de tasa de interés, una permuta de moneda extranjera, un contrato de cambio futuro de moneda extranjera o un contrato a plazo de compra venta de divisas o un contrato de compra venta de commodity que se espera que sea altamente efectivo en compensar un riesgo identificado que es designado como el riesgo cubierto. • Éste involucra un agente externo a la entidad reportante (por ejemplo, externo al grupo, segmento o entidad individual sobre la que se está reportando). • Su monto hipotético es igual al monto designado del principal o el monto hipotético de la partida cubierta. • Éste tiene una fecha de vencimiento específica no posterior a: - El vencimiento del instrumento financiero que está siendo cubierto. - La liquidación esperada del compromiso de compra del commodity. - La ocurrencia de la moneda extranjera de pronóstico altamente probable o la transacción del commodity que está siendo cubierto. - En la ocurrencia del pronóstico altamente probable de la moneda extranjera o la transacción del commodity que esté siendo cubierto. • Éste no tiene prepago, terminación prematura ni rasgos de prórroga.	Ciertas opciones escritas no pueden ser instrumentos de cobertura. Un activo financiero no derivado o un pasivo financiero no derivado puede ser designado como un instrumento de cobertura solamente para una cobertura de un riesgo de moneda extranjera. Solamente los instrumentos que involucren un agente externo a la entidad reportante o entidad individual sobre la que se esté reportando pueden ser designados como instrumentos de cobertura. Aunque las entidades individuales dentro de un grupo consolidado o divisiones dentro de una entidad pueden suscribir transacciones de cobertura con otras entidades dentro del grupo o divisiones dentro de la entidad, dichas transacciones intragrupo son eliminadas en la consolidación. Por lo tanto, tales transacciones de cobertura no califican para la contabilidad de cobertura en los estados financieros consolidados del grupo. Sin embargo, ellas pueden calificar para la contabilidad de cobertura en los estados financieros individuales o separados de entidades individuales dentro del grupo siempre y cuando ellas sean externas a la entidad individual sobre la que se esté reportando.
Sección 12-Otros Temas de los Instrumentos Financieros	Las opciones compradas **no son permitidas como instrumentos de cobertura.** Esta decisión no evita que las entidades privadas usen las opciones compradas para cubrir riesgos o la divulgación del efecto de hacer eso; ésta solamente prohíbe la contabilidad de cobertura para esas transacciones. La cobertura con opciones involucra incurrir en un costo. Las PYMEs son más propensas a usar contratos a plazo (forward contracts) como instrumentos de cobertura que las opciones.	Las opciones compradas pueden ser designadas como instrumentos de cobertura siempre y cuando se cumplan los criterios generales de cobertura.

2. NIIF para PYMES: Análisis Detallado de las Principales Diferencias

RSM León, Delgado & Asociados
excelencia global en auditoría, impuestos y consultoría

Sección	NIIF para PYMES	NIIF Completas
Sección 12-Otros Temas de los Instrumentos Financieros	La contabilidad de cobertura no puede lograrse usando los instrumentos de deuda (**"instrumentos líquidos") como instrumentos de cobertura.**	39 permite esto para una cobertura de un riesgo de moneda extranjera.
Sección 12-Otros Temas de los Instrumentos Financieros	**La contabilidad de cobertura para carteras (portafolios)** no es permitida. Las carteras de coberturas agregan una complejidad considerable a la contabilidad debido a la necesidad de medir de nuevo todas las partidas de cobertura individualmente al valor razonable para asegurar que los montos apropiados sean des reconocidos cuando el instrumento sea vendido y para asegurar que la amortización sea apropiada cuando un instrumento ya no está siendo cubierto.	La contabilidad para carteras (portafolios) es permitida si se cumplen ciertos criterios.
Sección 11-Instrumentos Financieros Básicos y Sección 12-Otros Temas de los Instrumentos Financieros	No existe una guía específica sobre **derivados y derivados incorporados**. Implícitamente, los derivados son medidos al valor razonable con cambios reconocidos en la ganancia o pérdida. Las Bases para las Conclusiones explican que aun cuando las NIIF para PYMEs no requieren de contabilidad separada para los derivados incorporados, los contratos no financieros que incluyen un derivado incorporado con características económicas no relacionadas cercanamente con el contrato principal son considerados en su totalidad al valor razonable.	39 incluye una guía detallada sobre derivados: • Definición de derivados y derivados incorporados. • Ésta expresa que todos los derivados son inicialmente y subsiguientemente medidos al valor razonable. • Incluye guía sobre los mismos, si, cuando y como los derivados incorporados tienen que ser divididos.
Sección 11-Instrumentos Financieros Básicos	11 incluye una lista de los **indicadores con el propósito de evaluar si existe una evidencia objetiva de deterioro** de cualquier activo financiero que sea medido al costo o al costo amortizado. Dichos indicadores aplican a todos los activos financieros medidos al costo o al costo amortizado.	Además de los tipos de eventos en el párrafo 59 de 39 (similar a las NIIF para PYMEs), la evidencia objetiva de deterioro de una inversión en un instrumento patrimonial incluye: • Información acerca de cambios significativos con un efecto adverso que haya tenido lugar en el ambiente tecnológico, del mercado, económico o legal en el cual opere el emisor, e indica que el costo de la inversión en el instrumento patrimonial pudiera no ser recuperado. • Un declive significativo o prolongado en el valor razonable de una inversión en un instrumento patrimonial menor a su costo también es una evidencia objetiva de deterioro.

2. NIIF para PYMES: Análisis Detallado de las Principales Diferencias

RSM León, Delgado & Asociados
excelencia global en auditoría, impuestos y consultoría

Sección	NIIF para PYMES	NIIF Completas
Sección 11-Instrumentos Financieros Básicos	**Pérdida por deterioro de un instrumento patrimonial** llevado al costo (porque su valor razonable no puede ser medido confiablemente) es la diferencia entre el valor en libros del activo y el mejor estimado (el cual necesariamente será una aproximación) del monto (que podría ser cero) que la entidad recibiría por el activo si el mismo fuese vendido. Las pérdidas por deterioro pueden ser revertidas si se cumplen ciertos criterios.	Para instrumentos patrimoniales no cotizados en bolsas de valores que no son llevados al valor razonable porque su valor razonable no puede ser medido de manera confiable, el monto de la pérdida por deterioro es medido como la diferencia entre el valor en libros del activo financiero y el valor presente de los flujos de caja futuros estimados, descontados a la tasa de retorno actualizada del mercado para un activo financiero similar. Al determinar el valor presente, los flujos de caja estimados son descontados a la tasa de interés efectiva original del activo financiero. Dichas pérdidas por deterioro no serán revertidas.
Sección 11-Instrumentos Financieros Básicos y Sección 12-Otros Temas de los Instrumentos Financieros	La Sección 3, *Presentación de Estados Financieros* incluye algunas disposiciones generales en términos de **reclasificaciones.** Las Secciones 11 y 12 no incluyen ninguna disposición de reclasificación específica para los instrumentos financieros.	39 incluye una guía específica sobre reclasificaciones de instrumentos financieros.
Sección 11-Instrumentos Financieros Básicos	La Sección 11, introduce un **modelo simplificado de des reconocimiento** para activos financieros. El modelo de des reconocimiento está basado primeramente en una prueba de retención de "riesgo y recompensa" y segundo en una "prueba de control". La prueba retención de "riesgo y recompensa" no incluye disposiciones para "acuerdos de transferencia válida" ("pass-through arrangements") Después que la prueba de control ha sido ejecutada, el modelo no incluye el enfoque de la participación continua (por ejemplo, des reconocimiento parcial). Se ha introducido una guía específica para **transacciones de factoraje (factoring).**	El modelo de des reconocimiento para activos financieros está basado primeramente en una prueba de retención de "riesgo y recompensa" y segundo en una "prueba de control". La prueba de retención de "riesgo y recompensa" incluye disposiciones específicas de "acuerdos de transferencia válida". Donde una entidad ni transfiera ni retenga substancialmente todos los riesgos y recompensas de la condición de ser propietario de un activo financiero y retiene el control de un activo, la entidad continúa reconociendo el activo hasta el límite de su participación continua. Las transacciones de factoraje (factoring) no son tratadas específicamente. Aplica el criterio del des reconocimiento general.

2. NIIF para PYMES: Análisis Detallado de las Principales Diferencias

RSM León, Delgado & Asociados
excelencia global en auditoría, impuestos y consultoría

Sección	NIIF para PYMES	NIIF Completas
Sección 11-Instrumentos Financieros Básicos	Con relación al **des reconocimiento de un pasivo,** 11 no incluye ninguna prueba numérica con el propósito de hacer evaluaciones en casos donde un prestatario y un prestador existentes intercambien instrumentos financieros con "términos substancialmente diferentes".	La NIC 39, expresa que los términos son substancialmente diferentes si el valor presente descontado de los flujos de caja bajo los nuevos términos, incluyendo cualesquiera honorarios pagados neto de cualesquiera honorarios recibidos y descontados usando la tasa de interés efectiva original, es al menos 10 por ciento diferente del valor presente descontado de los restantes flujos de caja del pasivo financiero original.
Sección 13-Inventarios	Una entidad deberá medir los inventarios al **importe menor entre el costo y el precio de venta estimado menos los costos de terminación y venta.**	De conformidad con 2, *Inventarios*, los inventarios serán medidos al menor costo y el valor neto realizable.
Sección 13-Inventarios	Las PYMEs pueden usar técnicas tales como el método de costo estándar, e método minorista o el **precio de compra más reciente** para medir el costo de los inventarios si el resultado se aproxima al costo.	Las técnicas para la medición del costo de inventarios, tales como el método de costo estándar o el método minorista pueden ser usados por conveniencia si los resultados se aproximan al costo.
Sección 14-Inversiones en Asociadas	La **política contable para medir una inversión en una asociada puede ser seleccionada** de: • El modelo de costo • El método de la participación • El modelo del valor razonable a través de la ganancia o pérdida. Existe una excepción a esto – el modelo de costo no está permitido para una inversión en una asociada que tenga una cotización de precio publicada. El inversionista puede sin embargo aplicar el modelo de costo a sus otras inversiones en asociadas. Al aplicar el método de la participación, si existe una diferencia entre la fecha de reporte de los estados financieros de la asociada/entidad controlada de manera conjunta y la del inversionista, se debe usar la información más actualizada.	De conformidad con 28, *Inversiones en Asociadas*, solamente se permite el método de la participación. Cuando los estados financieros de una asociada usados al aplicar el método de la participación son preparados a una fecha diferente a la del inversionista, los ajustes se harán para los efectos de transacciones significativas o eventos que ocurran entre esa fecha y la fecha de los estados financieros del inversionista. En cualquier caso, la diferencia entre el final del período de reporte de la asociada y la del inversionista no será mayor de tres meses.

2. NIIF para PYMES: Análisis Detallado de las Principales Diferencias

Sección	NIIF para PYMES	NIIF Completas
Sección 14-Inversiones en Asociadas	Si un inversionista **pierde una influencia significativa por razones diferentes a las de una eliminación parcial de su inversión,** el inversionista considerará el valor en libros de la inversión a esa fecha como una nueva base de costo y contabilizará la inversión usando las Secciones 11 y 12, según sea apropiado.	28 no incluye disposiciones específicas cuando un inversionista pierde una influencia significativa por razones diferentes a las de una eliminación parcial de su inversión. Cuando una inversión deja de ser una asociada y es contabilizada de acuerdo con 39, el valor razonable de la inversión a la fecha cuando ésta deja de ser una asociada se considerará como su valor razonable, en el reconocimiento inicial como un activo financiero de acuerdo con 39.
Sección 15-Inversiones en Empresas Conjuntas (Joint Ventures)	La **política contable para todos los acuerdos de control conjunto** puede ser seleccionada de: • El modelo de costo • El modelo de valor razonable a través de la ganancia o pérdida • El método de la participación Hay una excepción a esto – el modelo de costo no está permitido para una inversión en acuerdos de control conjunto que tengan una cotización de precios publicada.	Con respecto a sus intereses en **operaciones controladas en conjunto**, 31, *Intereses en Empresas Conjuntas* expresa que un empresario reconocerá en sus estados financieros: • Los activos que él controle y los pasivos en que incurra; • Los gastos en que éste incurra y su parte del ingreso que éste recibe por la venta de bienes o servicios por parte de la empresa conjunta. Con relación a sus intereses en **activos controlados en conjunto**, un empresario reconocerá en sus estados financieros: • Su parte de los activos controlados en conjunto, clasificados de acuerdo con la naturaleza de los activos. • Los pasivos en los que éste haya incurrido. • Su parte de los pasivos incurridos en conjunto con los otros empresarios en relación con la empresa conjunta. • Cualquier ingreso por la venta o uso de su participación del resultado de la empresa conjunta, junto con su participación de los gastos en los que se haya incurrido por parte de la empresa conjunta; y • Los gastos en que éste haya incurrido con respecto a sus intereses en la empresa conjunta. Un empresario reconocerá sus intereses en una **entidad controlada en conjunto** usando la consolidación proporcional o el modelo de la participación.

2. NIIF para PYMES: Análisis Detallado de las Principales Diferencias

RSM León, Delgado & Asociados
excelencia global en auditoría, impuestos y consultoría

Sección	NIIF para PYMES	NIIF Completas
Sección 15-Inversiones en Empresas Conjuntas	Si un empresario **pierde el control conjunto por razones diferentes a las de una eliminación parcial de su inversión,** el empresario considerará el valor en libros de la inversión a esa fecha como una nueva base de costo y contabilizará la inversión usando las Secciones 11 y 12 o 14, según lo apropiado.	Desde la fecha cuando una entidad controlada en conjunto se convierte en asociada o una inversión bajo 39, el inversionista medirá al valor razonable cualquier inversión que el inversionista mantenga en la antigua entidad controlada en conjunto.
Sección 16-Propiedad en Inversión	**La medición subsiguiente de la propiedad en inversión** es impulsada por las circunstancias en lugar de permitirle a las PYMEs una opción de política contable entre los modelos de costo y de valor razonable. Si una PYME puede medir confiablemente el valor razonable de una partida de propiedad en inversión **sin un costo o esfuerzo excesivo**, ésta debe usar el modelo del valor razonable. De lo contrario, ésta debe usar el modelo de costo y contabilizar la partida como Propiedad, Planta y Equipos de acuerdo con 17.	40, *propiedad en inversión,* expresa que en términos de una medición subsiguiente, **una entidad puede escoger** como su política contable bien sea el modelo del valor razonable o el modelo de costo y aplicará esa política a todas sus propiedades en inversión. Después del reconocimiento inicial, las transferencias hacia o desde una propiedad en inversión serán hechas cuando, y solamente cuando haya un cambio en el uso.
Sección 16-Propiedad en Inversión	Una entidad debería **reevaluar el valor residual,** vida útil y método de depreciación de un activo solamente si existe un indicador de cambio desde la última fecha de reporte. 16 provee ejemplos de indicadores que podrían causar dicha reevaluación.	El valor residual, vida útil y método de depreciación de un activo será revisado por lo menos en cada fin de año financiero.
Sección 16-Propiedad en Inversión	**La propiedad de uso mixto** será separada entre propiedad en inversión y Propiedad, Planta y Equipos. Sin embargo, si el valor razonable del componente de la propiedad en inversión no puede ser medido confiablemente sin un costo o esfuerzo excesivo, la propiedad en su totalidad será contabilizada como Propiedad, Planta y Equipos de acuerdo con 17.	Algunas propiedades comprenden una porción que es mantenida para ganar alquileres o para la valoración del capital (porción de propiedad en inversión) y otra porción que es mantenida para usarse en la producción o para el suministro de bienes o servicios o con propósitos administrativos (porción de Propiedad, Planta y Equipos). Si estas porciones pudieran ser vendidas por separado (o alquiladas por separado bajo un arrendamiento financiero), una entidad debe registrar las porciones por separado. Si las porciones no pueden ser vendidas por separado, la propiedad es propiedad en inversión solamente si una porción no significativa es mantenida para ser usada en la producción o suministro de bienes o servicios o con propósitos administrativos.

2. NIIF para PYMES: Análisis Detallado de las Principales Diferencias

Sección	NIIF para PYMES	NIIF Completas
Sección 16-Propiedad en Inversión	Si **no se tiene disponible una medición confiable del valor razonable** sin un costo o esfuerzo excesivo para una partida de propiedad en inversión medida usando el modelo del valor razonable, de allí en adelante, la entidad contabilizará esa partida como Propiedad, Planta y Equipos usando el método de costo hasta que se tenga disponible una medición confiable del valor razonable. El valor en libros de la propiedad en inversión de esa fecha se convierte en su costo. La transferencia es considerada un cambio de circunstancias y no un cambio en la política contable.	Existe una presunción refutable de que una entidad puede determinar confiablemente el valor razonable de una propiedad en inversión de manera continua. Sin embargo, en casos excepcionales, existe una clara evidencia cuando una entidad adquiere por primera vez una propiedad en inversión (o cuando una propiedad existente primero se convierte en propiedad en inversión después de un cambio en el uso) de que el valor razonable de la propiedad en inversión no es determinable de manera confiable sobre una base continua. Esto surge cuando, y solamente cuando, transacciones comparables del mercado son infrecuentes y no se tienen disponibles estimados confiables alternativos del valor razonable (por ejemplo, basados en proyecciones de flujo de caja descontado). Si una entidad determina que el valor razonable de una propiedad en inversión (diferente a una propiedad en inversión bajo construcción) no es determinable de manera confiable sobre una base continua, la entidad medirá esa propiedad en inversión usando el modelo de costo. Una vez que una entidad se vuelve capaz de medir confiablemente el valor razonable de una propiedad en inversión bajo construcción que ha sido previamente medida al costo, ésta medirá esa propiedad a su valor razonable. Una vez que la construcción de esa propiedad está completa, se presume que el valor razonable puede ser medido confiablemente.
Sección 16-Propiedad en Inversión	Si se aplica el modelo de costo, no se requiere que las PYMEs proporcionen una **revelación del valor razonable.**	Cuando el modelo de costo se escoge como política contable, no obstante, la entidad revelará el valor razonable de la propiedad en inversión. En los casos excepcionales cuando una entidad no puede determinar confiablemente el valor razonable de la propiedad en inversión, ésta revelará: • Una descripción de la propiedad en inversión. • Una explicación del porque el valor razonable no puede ser determinado confiablemente, y • Si es posible, el rango de estimados dentro del cual muy probablemente se encuentre el valor razonable.

2. NIIF para PYMES: Análisis Detallado de las Principales Diferencias

RSM León, Delgado & Asociados
excelencia global en auditoría, impuestos y consultoría

Sección	NIIF para PYMES	NIIF Completas
Sección 16-Propiedad en Inversión	Un **interés en una propiedad que es mantenida por un arrendatario bajo un arrendamiento operativo** puede ser clasificado y contabilizado como una propiedad en inversión usando esta sección si, y solo si, de cualquier otra manera la propiedad cumpliría con la definición de una propiedad en inversión y el arrendatario puede medir el valor razonable del interés en una propiedad sin un costo o esfuerzo excesivo sobre una base continua. Esta clasificación alternativa está disponible sobre una base de propiedad-por-propiedad.	40 permite que un interés en propiedad mantenido por un arrendatario bajo un arrendamiento operativo califique como una propiedad en inversión bajo condiciones específicas. Esas condiciones incluyen requerimientos de que la propiedad debe cumplir de cualquier forma con la definición de una propiedad en inversión, y que el arrendatario debe contabilizar el arrendamiento como si éste fuera un arrendamiento financiero y medir el activo de arrendamiento resultante usando el modelo de valor razonable. Si una entidad aplica el modelo de valor razonable, éste debe hacerlo para todas sus propiedades en inversión. Sin embargo, esto no significa que todos los arrendamientos operativos elegibles deben ser clasificados como propiedades en inversión.
Sección 17-Propiedad, Planta y Equipos	El **modelo de revaluación no es permitido.**	La NIC 16, *Propiedad, Planta y Equipos* permite que las entidades escojan entre el modelo de costo y el modelo de revaluación.
Sección 17-Propiedad, Planta y Equipos	No existe **clasificación "mantenido para la venta"** para activos no financieros o grupos de activos y pasivos, como lo requiere la NIIF 5, *Activos No Circulantes Mantenidos para Venta y Operaciones Descontinuadas.* En su lugar, el plan para eliminar un activo antes de la fecha previamente esperada es un indicador de deterioro que origina el cálculo del monto recuperable del activo, con el propósito de determinar si el activo está deteriorado.	La NIIF 5, *Activos No Circulantes Mantenidos para Venta y Operaciones Descontinuadas* incluye requerimientos específicos de presentación y medición para activos clasificados como mantenidos para la venta.
Sección 18-Activos Intangibles Distintos a la Plusvalía	El **modelo de revaluación** no está permitido en ninguna circunstancia.	De acuerdo con La NIC 38, *Activos Intangibles*, después del reconocimiento inicial, un activo intangible será llevado a un monto revaluado solamente si el valor razonable puede ser determinado por referencia a un mercado activo.
Sección 18-Activos Intangibles Distintos a la Plusvalía	Todos los costos de investigación y desarrollo deberían ser reconocidos como un gasto. La capitalización de los costos de desarrollo no es una opción.	Los costos de investigación son registrados como incurridos. Los costos de desarrollo son capitalizados donde se cumplan ciertas condiciones.

2. NIIF para PYMES: Análisis Detallado de las Principales Diferencias

RSM León, Delgado & Asociados
excelencia global en auditoría, impuestos y consultoría

Sección	NIIF para PYMES	NIIF Completas
Sección 19- Combinaciones de Negocios y Plusvalía	Por razones de beneficio de costos y no por razones conceptuales, **la plusvalía y otros activos vivos intangibles** deberían ser considerados como que tienen vidas definidas. Por lo tanto, dichos activos deberían ser amortizados a lo largo de sus vidas útiles estimadas. La vida útil se presume que sea de 10 años donde no se tenga un estimado confiable. Los activos también deben ser evaluados por deterioro usando el "enfoque indicador".	La plusvalía es un activo intangible de vida indefinida. La plusvalía y otros activos intangibles de vida indefinida no son amortizados. Independientemente de si existe algún indicador de deterioro, una entidad deberá probar por lo menos una vez al año, los activos intangibles con una vida útil indefinida, los activos intangibles que todavía no se encuentren disponibles para su uso y la plusvalía en cuanto a su deterioro.

Sección 19- Combinaciones de Negocios y Plusvalía	El Glosario de las NIIF para PYMEs ofrece las siguientes definiciones:
	• **Negocios:** un conjunto integrado de actividades y activos conducidos y gerenciados con el propósito de proporcionar:
	  • Rentabilidad a los inversionistas.
	  • Menores costos u otros beneficios económicos directa y proporcionalmente a los asegurados y participantes.
	  • Generalmente, un negocio consiste de insumos, y los procesos aplicados a esos insumos y los productos resultantes son o serán usados para generar ingresos. Si la plusvalía está presente en un conjunto transferido de actividades y activos, se presumirá que el conjunto transferido sea un negocio.
	• **Combinación de negocios:** la unión de entidades o negocios separados en una entidad reportante.
		La NIIF 3, *Combinaciones de Negocios* ofrece las siguientes definiciones:
		• **Negocios:** un conjunto integrado de actividades y activos que es capaz de ser conducido y gerenciado con el propósito de proporcionar una rentabilidad en la forma de dividendos, menores costos u otros beneficios económicos directamente a los inversionistas u otros propietarios, miembros o participantes.
		• **Combinación de negocios:** una transacción u otro evento en el cual un comprador adquiere el control de uno o más negocios. Las transacciones a veces referidas como "fusiones verdaderas" o "fusiones de iguales" son también combinaciones de negocios ya que el término es usado en esta NIIF.

Sección 19- Combinaciones de Negocios y Plusvalía	El **costo de la combinación de negocios** incluye cualquier costo directamente atribuible a la combinación de negocios.	La NIIF 3, expresa que el comprador deberá contabilizar los costos relacionados con la adquisición como gastos en los períodos en los cuales los costos se han incurrido y los servicios han sido recibidos, con una sola excepción. Los costos de emitir deuda o valores acciones serán reconocidos de acuerdo con 32 y 39.

2. NIIF para PYMES: Análisis Detallado de las Principales Diferencias

RSM León, Delgado & Asociados
excelencia global en auditoría, impuestos y consultoría

Sección	NIIF para PYMES	NIIF Completas
Sección 19- Combinaciones de Negocios y Plusvalía	El comprador reconocerá separadamente los **activos intangibles identificables del adquirido** si se cumplen los siguientes dos criterios: • Es probable que cualesquiera beneficios económicos futuros asociados fluyan hacia el adquiriente (criterio de reconocimiento de probabilidad); y • Su valor razonable puede ser medido confiablemente (criterio de medición de confiabilidad).	De acuerdo con 3 el valor razonable de un activo intangible reflejará expectativas acerca de la probabilidad de que los futuros beneficios económicos esperados incorporados en el activo fluirán hacia la entidad. En otras palabras, la entidad espera que haya un influjo de beneficios económicos, aun cuando haya incertidumbre acerca de los tiempos o el monto del influjo. Por lo tanto: • El criterio de reconocimiento de la probabilidad siempre es considerado como que se cumple para los activos intangibles adquiridos en combinaciones de negocios. • Si un activo adquirido en una combinación de negocios es separable o surge de derechos contractuales u otros derechos legales, existe suficiente información para medir confiablemente el valor razonable del activo. Así, el criterio de medición confiable es siempre considerado como que se cumple para los activos intangibles adquiridos en combinaciones de negocios.
Sección 19- Combinaciones de Negocios y Plusvalía	En términos de **ajustes al costo de una combinación de negocios contingente en futuros eventos**, los ajustes a la consideración contingente que subsiguientemente se vuelve probable y puede ser medida confiablemente, son tratados como un ajuste al costo de la combinación.	Los cambios en el valor razonable de la combinación contingente resultante de eventos después de la fecha de adquisición son contabilizados de la manera siguiente: • La consideración contingente clasificada como patrimonio no será medida de nuevo y su liquidación subsiguiente será contabilizada dentro del patrimonio. • La consideración contingente clasificada como un activo o un pasivo que: - Si es un instrumento financiero y está dentro del alcance de 39, será medido al valor razonable, y cualquier ganancia o pérdida resultante será reconocida bien sea en la ganancia o pérdida o en otros ingresos integrales, de acuerdo con esa NIIF. - Si no está dentro del alcance de 39, será contabilizado de acuerdo con 37 u otras NIIF según sea apropiado.

2. NIIF para PYMES: Análisis Detallado de las Principales Diferencias

RSM León, Delgado & Asociados
excelencia global en auditoría, impuestos y consultoría

Sección	NIIF para PYMES	NIIF Completas
Sección 19- Combinaciones de Negocios y Plusvalía	La plusvalía es reconocida usando el **enfoque de comprada.**	Una entidad puede elegir contabilizar la plusvalía usando bien sea el enfoque de la plusvalía comprada o el enfoque de la plusvalía completa. Esta opción está disponible sobre la base de transacción por transacción.
Sección 20- Arrendamientos	Un arrendatario reconocerá los pagos del arrendamiento bajo **arrendamientos operativos** (excluyendo los costos por servicios tales como seguro y mantenimiento) como un gasto sobre la base de la línea recta a menos que (a) otra base sistemática sea representativa del patrón de tiempo del beneficio del usuario, aun si los pagos no están en esa base; o (b) los pagos al arrendador están estructurados para incrementarse en línea con la inflación esperada. Si los pagos al arrendador varían debido a factores distintos a la inflación, entonces la condición (b) no se cumple. Las Bases de Conclusiones clarifican que la "inflación esperada" significa cambios en el poder adquisitivo general basado en las estadísticas publicadas, antes que en un estimado general de los futuros incrementos de costo del arrendador.	Bajo 17, *Arrendamientos*, con relación a los arrendamientos operativos, los pagos de arrendamiento (excluyendo costos por servicios tales como seguro y mantenimiento) son reconocidos como un gasto sobre la base de la línea recta, a menos que otra base sistemática sea representativa del patrón de tiempo del beneficio del usuario, aun si los pagos no son sobre esa base.
Sección 21- Disposiciones y Contingencias	Además de revelar una descripción de la naturaleza de los activos contingentes al final del período de reporte, las PYMEs deberán proporcionar, cuando sea práctico hacerlo **sin un costo o esfuerzo excesivo,** un estimado de su efecto financiero, medido usando los principios fijados en 21. Si no es posible hacer esta revelación, ese hecho debe quedar expresado.	Las entidades revelarán una breve descripción de la naturaleza de los activos contingentes al final del período de reporte y, donde sea práctico hacerlo, un estimado de su efecto financiero, medido usando los principios fijados por las disposiciones de 37, *Disposiciones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes.*

2. NIIF para PYMES: Análisis Detallado de las Principales Diferencias

RSM León, Delgado & Asociados
excelencia global en auditoría, impuestos y consultoría

Sección	NIIF para PYMES	NIIF Completas
Sección 23-Ingresos	Con relación al **reconocimiento de ingresos en el negocios de bienes raíces**, el Apéndice de la Sección 23 expresa que si la entidad es requerida de proporcionar servicios junto con los materiales de construcción para llevar a cabo su obligación contractual de entregar un bien raíz al comprador, el acuerdo será contabilizado como una venta de bienes. En este caso, el acuerdo no transfiere al comprador el control y los riesgos y recompensas significativos de ser propietario del trabajo en progreso en su estado actual a medida que la construcción avance. En su lugar, la transferencia ocurre solamente en el momento de la entrega del bien raíz al comprador.	La CINIIF 15, *Acuerdos para la Construcción Inmuebles* expresa que si se requiere que la entidad proporcione servicios junto con los materiales de construcción para llevar a cabo su obligación contractual de entregar el bien raíz al comprador, el acuerdo es para la venta de bienes, y aplican los criterios para el reconocimiento de ingresos fijados en el párrafo 14 de 18, ***Ingresos de Actividades Ordinarias***. La entidad puede transferir el control al comprador y los riesgos y recompensas significativos de ser propietario del trabajo en progreso en su estado actual a medida que la construcción avance. En este caso, si todos los criterios contenidos en el párrafo 14 de 18 ***Ingresos de Actividades Ordinarias***, cumplen continuamente a medida que la construcción progrese, la entidad reconocerá el ingreso por referencia al grado de avance usando del método del porcentaje de realización. Los requerimientos de 11, ***Contratos de Construcción*** son generalmente aplicables al reconocimiento de ingresos y a los gastos asociados para dicha transacción.
Sección 24-Subvenciones Gubernamentales	**El modelo de las NIIF para PYMEs para subvenciones gubernamentales** está basado en el modelo en 41 para subvenciones gubernamentales relacionadas con activos biológicos. 41 distingue entre subvenciones incondicionales y condicionales. Una subvención incondicional es reconocida como ingreso cuando la subvención se convierte en cuenta por cobrar; una subvención condicional que se cumple la condición.	Aplica un modelo dual: NIC 20, ***Contabilidad para Subvenciones Gubernamentales y Revelación de Asistencia Gubernamental*** y NIC 41, ***Agricultura.***
Sección 24-Subvenciones Gubernamentales	**Préstamos gubernamentales a tasas por debajo del mercado** son considerados como asistencia gubernamental y, por lo tanto, se requiere que las PYMEs proporcionen revelaciones de la transacción.	El beneficio de un préstamo gubernamental a una tasa de interés por debajo del mercado es tratado como una subvención gubernamental. El préstamo será reconocido y medido de acuerdo con 39. El beneficio de la tasa de interés por debajo del mercado será medido como la diferencia entre el valor en libros inicial del préstamo determinado de acuerdo con 39 y los fondos recibidos. El beneficio es contabilizado de acuerdo con 20.
Sección 25-Costos de Endeudamiento	Todos los **costos por préstamos** son reconocidos como un gasto a medida que son incurridos. El modelo de capitalización no es una opción.	23, ***Costos por Préstamos*** permite solamente el modelo de capitalización.

2. NIIF para PYMES: Análisis Detallado de las Principales Diferencias

RSM León, Delgado & Asociados
excelencia global en auditoría, impuestos y consultoría

Sección	NIIF para PYMES	NIIF Completas
Sección 26-Pagos Basados en Acciones	La Sección 26 proporciona algunas simplificaciones en términos de la medición del valor razonable de los **pagos basados en acciones liquidados con instrumentos de patrimonio.** Para los pagos basados en acciones liquidados con instrumentos de patrimonio, el gasto debe ser medido sobre la base de los precios observables del mercado, si estuviesen disponibles, o si no, usando el mejor estimado de los directores del valor razonable de los pagos basados en acciones liquidados con instrumentos de patrimonio. Para transacciones de pagos basados en acciones que le dan a la entidad o a la contraparte una opción de liquidar en efectivo o con instrumentos de patrimonio, la entidad debería contabilizar la transacción como una transacción de un pago basado en acciones liquidado en efectivo, a menos que: • La entidad tenga una antigua práctica de emitir instrumentos de patrimonio; o • La opción de liquidar en efectivo no tiene fundamento comercial. En las últimas dos circunstancias, la transacción debería ser tratada como una liquidación con instrumentos de patrimonio.	Los pagos basados en acciones liquidados con instrumentos de patrimonio, son medidos al valor razonable. Si, en algunos casos raros, la entidad no puede estimar confiablemente el valor razonable de los instrumentos de patrimonio otorgados a la fecha de la medición, se le permite a la entidad usar el método del valor intrínseco. La NIIF 2, ***Pagos Basados en Acciones*** distingue entre las transacciones que le dan a la entidad o a la contraparte una opción de hacer la liquidación en efectivo o con instrumentos de patrimonio. Para las transacciones de pagos basados en acciones que le dan a la contraparte una opción de hacer la liquidación en efectivo o con instrumentos de patrimonio y la entidad ha otorgado un instrumento financiero compuesto, que incluye un componente de deuda y un componente de patrimonio. Se aplica la contabilidad dividida. Los pagos basados en acciones que le dan a la entidad la opción de hacer la liquidación en efectivo o con instrumentos de patrimonio, la entidad debe contabilizar la transacción como un pago basado en acciones liquidado en efectivo, a menos que: • La entidad tenga una antigua práctica de emitir instrumentos de patrimonio; o • La opción de liquidar en efectivo no tenga fundamento comercial. En las últimas dos circunstancias, la transacción debería ser tratada como una liquidación con instrumentos de patrimonio.

2. NIIF para PYMES: Análisis Detallado de las Principales Diferencias

RSM León, Delgado & Asociados
excelencia global en auditoría, impuestos y consultoría

Sección	NIIF para PYMES	NIIF Completas
Sección 26-Pagos Basados en Acciones	Con relación a los **planes de grupo,** si el beneficio de un pago basado en acciones lo otorga la casa matriz a los empleados de una o más subsidiarias, y la casa matriz presenta los estados financieros según las NIIF para PYMEs o las NIIF Completas, a dichas subsidiarias se les permite reconocer y medir el gasto del pago basado en acciones (y la contribución de capital relacionado por parte de la casa matriz) sobre la base de una asignación razonable del gasto reconocido para el grupo. La Sección 26 no distingue entre liquidación en efectivo y liquidación con instrumentos de patrimonio y si los beneficios han sido concedidos por la casa matriz o por la subsidiaria.	Cada subsidiaria medirá los servicios recibidos del empleado por referencia al valor razonable de los instrumentos de patrimonio a la fecha cuando esos derechos a los instrumentos de patrimonio fueron concedidos por la casa matriz y la proporción del período de obtención del derecho servido por el empleado con cada subsidiaria. 11, NIIF 2, ***Pagos Basados en Acciones***, proporcionan una guía detallada basado en si las concesiones al grupo han sido otorgadas por la casa matriz o por la entidad y si éstas son liquidadas en efectivo o con instrumentos de patrimonio.
Sección 27-Deterioro del Valor de los Activos	La Sección 27 incluye un párrafo específico cuyo propósito es proveer un beneficio adicional a las **PYMEs que no pueden asignar plusvalía a las unidades generadoras de efectivo sobre una base no arbitraria.** En dichos casos, las PYMEs tendrán que separar la plusvalía en plusvalía relacionada con entidades que han sido integradas y plusvalía relacionada con entidades que no han sido integradas. Con los propósitos de probar la plusvalía, el monto recuperable se determina considerando: • La entidad adquirida en su totalidad si la plusvalía se relaciona con una entidad adquirida que no ha sido integrada. Integrado significa que el negocio adquirido ha sido reestructurado o disuelto dentro de la entidad reportante u otras subsidiarias. • El grupo total de entidades, excluyendo cualquier entidad que no haya sido integrada si la plusvalía se relaciona con una entidad que ha sido integrada.	Cada unidad o grupo de unidades a la(s) cual(es) la plusvalía es asignada deberá: • Representar el nivel más bajo dentro de la entidad en la cual es monitoreada la plusvalía con propósitos de gerencia interna; y • No ser mayor que un segmento operativo determinado de acuerdo con la NIIF 8, ***Segmentos Operativos***. A veces la plusvalía no puede ser asignada sobre una base no arbitraria a unidades individuales generadoras de efectivo, sino solamente a grupos de unidades generadoras de efectivo. Como resultado, el nivel más bajo dentro de la entidad en la cual es monitoreada la plusvalía con propósitos de gerencia interna, a veces comprende un número de unidades generadoras de efectivo con las cuales se relaciona la plusvalía, pero a las cuales ésta no puede ser asignada.

2. NIIF para PYMES: Análisis Detallado de las Principales Diferencias

RSM León, Delgado & Asociados
excelencia global en auditoría, impuestos y consultoría

Sección	NIIF para PYMES	NIIF Completas
Sección 28-Beneficios a los Empleados	La Sección 28 introduce la simplificación significativa relacionada con la manera como **el cálculo de obligaciones de beneficios definidos** tiene que ser ejecutado: • Si la información basada en la NIC 19 (método de crédito de unidad proyectada) se tiene disponible o puede ser obtenida sin un costo o esfuerzo excesivo, una PYME debería usar ese método. • Si la información basada en la NIC 19 no se tiene disponible y no puede ser obtenida sin un costo o esfuerzo excesivo, las PYMEs aplican un enfoque que está basado en la NIC 19 pero no toman en consideración la progresión futura del salario, servicios futuros o posible mortalidad durante el período de servicio de un empleado. Este enfoque todavía toma en cuenta la expectativa de vida de los empleados después de la edad de jubilación. La obligación de beneficio definido resultante refleja los beneficios tanto los obtenidos por derecho y lo no obtenidos por derecho.	Bajo la NIC 19, ***Beneficios a los Empleados***, las obligaciones de beneficios definidos son medidas usando el método del crédito de unidad proyectada. Este método es alimentado con una serie de presunciones, las cuales, entre muchas, comprenden presunciones demográficas, presunciones de mortalidad, tanto durante como después del empleo, tasas de rotación de empleados, discapacidad y jubilación prematura, salarios futuros y niveles de beneficios, etc. No se requiere de una valoración actuarial completa a la fecha del balance general, siempre y cuando una entidad determine el valor presente de las obligaciones de beneficios definidos y el valor razonable de cualesquiera activos del plan con suficiente regularidad de manera que los montos reconocidos en los estados financieros no difieran materialmente de los montos que serían determinados a la fecha del balance general.
Sección 28-Beneficios a los Empleados	Todos los **costos de servicios pasados** son reconocidos inmediatamente en ganancias o pérdidas.	Los servicios pasados son reconocidos como un gasto sobre la base de línea recta sobre el período promedio hasta que los beneficios se conviertan en derechos poseídos. En la medida que los beneficios ya sean adquiridos por derecho inmediatamente después de la introducción de, o cambios a un plan de beneficios definido, una entidad reconocerá inmediatamente los costos de servicios pasados.
Sección 28-Beneficios a los Empleados	La Sección 28 permite **dos métodos para reconocer ganancias y pérdidas actuariales:** • Reconocimiento inmediato en ganancia o pérdida; o • Reconocimiento inmediato en otros ingresos integrales sin reciclaje.	Las ganancias y pérdidas actuariales pueden ser reconocidas de acuerdo con una de las siguientes alternativas: • "Enfoque de la Banda de Fluctuación". • Usar cualquier método sistemático que resulte en un reconocimiento más rápido de las ganancias y pérdidas actuariales en ganancia o pérdida. • Reconocer las ganancias y pérdidas actuariales en otros ingresos integrales en el período en el cual éstas ocurran.

2. NIIF para PYMES: Análisis Detallado de las Principales Diferencias

RSM León, Delgado & Asociados
excelencia global en auditoría, impuestos y consultoría

Sección	NIIF para PYMES	NIIF Completas
Sección 28-Beneficios a los Empleados	La Sección 28 no requiere que las entidades **dividen la rentabilidad sobre los activos en rentabilidad esperada y una ganancia o pérdida actuarial.**	La NIC 19, ***Beneficios a los Empleados*** expresamente requiere revelar no solamente la rentabilidad esperada sobre los activos del plan sino también la rentabilidad real sobre los activos del plan.
Sección 28-Beneficios a los Empleados	En relación con los **planes del grupo,** se les permite a las subsidiarias reconocer un cargo basado en una asignación razonable del cargo del grupo si la casa matriz presenta los estados financieros consolidados bajo las NIIF para PYMEs o las NIIF Completas.	La NIC 19, ***Beneficios a los Empleados*** expresa que si se tiene disponible suficiente información acerca de un plan de multi-empleadores el cual es un plan de beneficios definidos, la entidad debe contabilizar su porción proporcional de la obligación del beneficio definido, activos del plan y costo del beneficio posterior al empleo asociado con el plan, de la misma manera que para cualquier otro plan de beneficios definidos. Si la entidad no puede identificar su porción de la posición financiera subyacente y desempeño del plan con suficiente confiabilidad para los propósitos contables, la entidad debe contabilizar el plan como si fuera un plan de contribución definida. En casos donde exista un acuerdo contractual entre el plan de multi-empleadores y sus participantes, el participante en un plan de multi-empleadores que contabiliza el plan como un plan de contribución definida debido a falta de información, deberá reconocer el activo o pasivo que surja del acuerdo contractual y el ingreso o gasto resultante en las ganancias o pérdidas.
Sección 29-Impuesto a las Ganancias	La Sección 29 usa el enfoque establecido en el documento de exposición de Impuesto a las Ganancias, publicado en Marzo 2009, el cual propone un reemplazo simplificado para la NIC 12 ***Impuesto a las Ganancias***. La Sección 29 está basada en el enfoque de la diferencia temporal. Todos los activos y pasivos de impuestos diferidos son clasificados como no circulantes.	La NIC 12, ***Impuesto a las Ganancias*** está basada en el enfoque de la diferencia temporal. Todos los activos y pasivos de impuestos diferidos son clasificados como no circulantes.
Sección 29-Impuesto a las Ganancias	En relación con los activos de impuestos diferidos, todos esos activos deberían ser reconocidos y luego usar una **provisión de valuación**, si fuese necesaria.	Bajo la NIC 12, ***Impuesto a las Ganancias*** un activo de impuesto diferido no es reconocido a menos que sea 'probable' que el mismo sea realizado.
Sección 29-Impuesto a las Ganancias	La Sección 29 requiere que la base fiscal de un activo represente el monto que hubiese sido deducible al llegar a la ganancia gravable si el valor en libros del activo hubiese sido recuperado a través de la venta al final del período. De reporte.	La NIC 12, ***Impuesto a las Ganancias*** requiere que la medición de los pasivos y activos por impuestos diferidos (que incluirían la determinación de la base fiscal) refleje las consecuencias fiscales que surgirían por la manera como la entidad espera recuperar el valor en libros del activo.

2. NIIF para PYMES: Análisis Detallado de las Principales Diferencias

RSM León, Delgado & Asociados
excelencia global en auditoría, impuestos y consultoría

Sección	NIIF para PYMES	NIIF Completas
Sección 29-Impuesto a las Ganancias	Las siguientes son **excepciones al principio de diferencia temporal general:** • Una PYME no reconocerá un activo o pasivo de impuesto diferido por diferencias temporales asociadas con ganancias no remitidas de subsidiarias extranjeras, sucursales, asociadas y empresas conjuntas en la medida en que la inversión sea esencialmente permanente en duración, a menos que sea aparente que la diferencia temporal se revertirá en el futuro previsible. • El reconocimiento inicial de plusvalía. La Sección 29, no dice nada en cuanto a la manera como el impuesto diferido que surge del reconocimiento inicial de un activo o pasivo debería ser contabilizado.	La NIC 12, ***Impuesto a las Ganancias*** incluye lo siguiente como excepciones al principio de diferencia temporal general: • Una entidad no reconocerá un pasivo de impuesto diferido para todas las diferencias temporales gravables asociadas con inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas e intereses en empresas conjuntas, siempre y cuando ambas de las siguientes condiciones se cumplan: - La casa matriz, inversionista o empresario tiene la capacidad de controlar los tiempos de la reversión de la diferencia temporal; y - Es probable que la diferencia temporal no se revierta en el futuro previsible. • El reconocimiento inicial de plusvalía. • El reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que: - No sea una combinación de negocios. - Al momento de la transacción, no afecte ni la ganancia contable ni la ganancia gravable (pérdida fiscal).
Sección 29-Impuesto a las Ganancias	La **incertidumbre** acerca de si las **autoridades fiscales** aceptarán los montos reportados a ellos por la entidad afecte el monto del impuesto corriente y del impuesto diferido. Una entidad deberá medir los activos y pasivos de impuestos corrientes y diferidos usando el monto promedio de probabilidad sopesada de todos los posibles resultados, asumiendo que las autoridades fiscales revisarán los montos reportados y tendrán el conocimiento completo de toda la información relevante.	La NIC 12, ***Impuesto a las Ganancias*** no dice nada al respecto.

2. NIIF para PYMES: Análisis Detallado de las Principales Diferencias

RSM León, Delgado & Asociados
excelencia global en auditoría, impuestos y consultoría

Sección	NIIF para PYMES	NIIF Completas
Sección 30-Conversión de la Moneda Extranjera	Las PYMEs prohíben reclasificar a través de la ganancia o pérdida cualesquiera **diferencias acumulativas por cambio de moneda** que hayan sido previamente reconocidas en otros ingresos integrales como un componente del patrimonio al eliminar una operación extranjera.	Bajo la NIC 21, ***Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de Moneda Extranjera***, en la eliminación de una operación extranjera, el monto acumulativo de las diferencias cambiarias relacionadas con esa operación extranjera, reconocidos en otros ingresos integrales y acumulados en el componente separado de patrimonio, serán reclasificados del patrimonio hacia la ganancia o pérdida (como un ajuste de reclasificación) cuando la ganancia o pérdida en la eliminación sea reconocida.
Sección 34-Actividades Especiales, Agricultura	Una entidad que esté involucrada en una **actividad de agricultura** determinará, para cada uno de sus activos biológicos, si el valor razonable de ese activo biológico es **fácilmente determinable sin un costo o esfuerzo excesivo**. Si no es así, la entidad aplicará el modelo de costo para ese activo.	La NIC 41, ***Agricultura***, expresa que un activo biológico será medido en el reconocimiento inicial y al final de cada período de reporte a su valor razonable menos los costos de venta, excepto para el caso que se describe a continuación. Existe una presunción de que el valor razonable puede ser **medido confiablemente** para un activo biológico. Sin embargo, esa presunción puede ser refutada solamente en el reconocimiento inicial para un activo biológico para el cual no se tengan disponibles los precios o valores determinados del mercado y para el cual los estimados alternativos del valor razonable son determinados como claramente no confiables. En dicho caso, ese activo biológico deberá ser medido a su costo menos cualquier depreciación acumulada y cualesquiera pérdidas acumuladas por deterioro. Una vez que el valor razonable de dicho activo biológico se vuelve **confiablemente medible,** la entidad deberá medirlo a su valor razonable menos los costos de venta.

2. NIIF para PYMES: Análisis Detallado de las Principales Diferencias

RSM León, Delgado & Asociados
excelencia global en auditoría, impuestos y consultoría

Sección	NIIF para PYMES	NIIF Completas
Sección 34-Actividades Especiales, Actividades de Extracción	Una PYME que esté involucrada en la exploración, evaluación o extracción de recursos minerales (actividades extractivas) contabilizarán los egresos en la **adquisición o desarrollo de activos tangibles o intangibles para ser usados en actividades extractivas**, aplicando 17, *Propiedad, Planta y Equipos* y 18, *Activos Intangibles distintos a* , respectivamente.	6, *Exploración y Evaluación de Recursos Minerales* expresa que una entidad determinará una política contable especificando cuales egresos serán reconocidos como activos de exploración y evaluación y aplicará la política de forma consistente. Al hacer esta determinación, una entidad considera el grado hasta el cual el egreso puede estar asociado con el hecho de encontrar recursos minerales específicos. Los siguientes son ejemplos de egresos que podrían ser incluidos en la medición inicial de los activos de exploración y evaluación (la lista no es exhaustiva). • Adquisición de derechos para explorar; • Estudios topográficos, geológicos, geoquímicas y geofísicos; • Perforación exploratoria; • Apertura de fosas; • Muestreo; y • Actividades en relación con la evaluación de la factibilidad técnica y viabilidad comercial de extraer un recurso mineral.
Sección 34-Actividades Especiales, Seguros	La Sección 34 explica que las aseguradoras mantienen activos en una capacidad fiduciaria para un amplio grupo de agentes externos. Ellas tienen responsabilidad de rendir cuentas públicas y, por lo tanto, ellas no están incluidas dentro de la definición de las PYMEs. En consecuencia, las NIIF para PYMEs no están destinadas para, y no deben ser usadas por las **aseguradoras.**	La NIIF 4, *Contratos de Seguros* incluye una guía específica que aborda el tratamiento contable de los contratos de seguros.
Sección 35-Transición hacia las NIIF para las PYMEs.	Una entidad no tiene permitido beneficiarse más de una vez de la **medición especial y exenciones de reexpresiones** disponible bajo 35, por ejemplo, si la entidad deja de usar las NIIF para PYMEs por un tiempo y luego se le requiere, o escoge adoptarla de nuevo posteriormente.	1, ***Adopción por Primera Vez de las NIIF***, no incluye una disposición similar y, por lo tanto, no excluye volver a usar las exenciones de 1 si los criterios establecidos en 1 se cumplen de nuevo.
Sección 35-Transición hacia las NIIF para las PYMEs	En la adopción por primera vez de esta NIIF, una entidad no cambiará retrospectivamente la contabilidad que ésta seguía bajo su marco de reporte financiero previo para **operaciones descontinuadas.**	La NIIF 1, ***Adopción por Primera Vez de las NIIF,*** no permite ninguna excepción obligatoria o exención opcional para la presentación de operaciones descontinuadas.